



ESCUCHANDO LAS VOCES DE LAS COMUNIDADES

Un estudio sobre la implementación de las
Reparaciones Colectivas en el Perú



Escuchando las voces de las comunidades. Un estudio sobre la implementación de las Reparaciones Colectivas en el Perú

© Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH)

Página web : <http://www.aprodeh.org.pe>

Correo-e : postmaster@aprodeh.org.pe

Dirección : Jirón Pachacútec 980, Jesús María. Lima, Perú

Teléfonos : (0051) - 1 - 424-7057 / 431-4837 / 431-0482

Fax : (0051) - 1 - 431-0477

© International Center for Transitional Justice (ICTJ)

Página web : <http://www.ictj.org>

Correo-e : info@ictj.org

Dirección : 5 Hanover Square. Floor 24, New York, NY USA 10004

Teléfonos : (001) - 917 - 637-3800

Fax : (001) - 917 - 637-3900

Primera edición : Agosto de 2008

Texto elaborado por: Sonia Paredes, Julie Guillerot y Cristian Correa

Cuadros y gráficos: Cecilia Santillana

Cuidado de edición : Área de Comunicación de APRODEH

Fotografías : Archivo fotográfico de APRODEH

Diseño y diagramación : ComunArtePerú - comunarteperu@gmail.com

Impreso en el Perú

1 000 ejemplares

Hecho en el Depósito Legal de la Biblioteca Nacional del Perú : N° 2008-10288

Foto de portada: Arco ubicado en medio de la plaza del Centro Poblado de Villa Florida, distrito de Iguain, en Huanta, Ayacucho. En él se lee la inscripción: "Al pueblo que luchó por la paz 1980 - 2003". Fue inaugurado en agosto de 2007 como parte de una reparación simbólica a las víctimas de la violencia política y construido con aportes de la Municipalidad Distrital de Iguain, la Municipalidad Provincial de Huanta y el Colectivo Yuyarisun.

ÍNDICE

Presentación	2
1. Antecedentes	4
2. El derecho a las reparaciones en las recomendaciones de la CVR y la ley que crea el PIR	5
3. Selección de comunidades a ser priorizadas por el PRC e implementación de los proyectos	6
4. El Sistema de Vigilancia de Reparaciones y sus principales constataciones	8
4.1 Estado de avance de los proyectos de reparaciones colectivas	9
4.1.1 Avance en la aprobación de proyectos y transferencia de recursos del PRC	9
4.1.2 Cronograma de transferencias financieras	11
4.2 Legitimidad del proyecto: conocimiento sobre proyecto de reparaciones colectivas y participación en su elección.	12
4.2.1 Conocimiento sobre el proyecto	12
4.2.2 Participación en la elección del proyecto	14
4.3 Representatividad: conocimiento sobre el Comité de Gestión y participación en su elección	15
4.3.1 Conocimiento sobre la existencia del Comité de Gestión en el centro poblado	15
4.3.2 Participación en la elección del Comité de Gestión	17
4.4. Tipo de proyectos y lo que representan: un acercamiento a la realidad de los centros poblados	18
4.4.1 Tipo de proyecto	18
4.5 Percepción de reparación de los proyectos elegidos	19
5. Mirada a la participación de las mujeres	20
5.1 Conocimiento del proyecto de reparaciones colectivas y percepción sobre el mismo	20
5.2 Conocimiento sobre la realización de asambleas o reuniones sobre el proyecto de reparaciones colectivas y participación en ellas	22
5.3 Conocimiento sobre el Comité de Gestión, participación en su elección y en su conformación	22
6. Mirada a la participación de los pueblos indígenas: estudio de casos	23
6.1 Conocimiento del proyecto	24
6.2 Conocimiento y participación en el Comité de Gestión	25
6.3 Participación en la elección del proyecto	26
7. Memoria y justicia	26
7.1 Sobre actividades de judicialización	26
7.2 Sobre actividades de memoria	27
8. Conclusiones y recomendaciones	29
Anexo: Índice de cuadros y gráficos	32

PRESENTACIÓN

La reparación a las víctimas del conflicto armado interno es un derecho, cuyo ejercicio efectivo debe tomar en cuenta las condiciones y percepciones de los beneficiarios, así como su estatus social, político y cultural. En el caso de las reparaciones colectivas, el derecho se sustenta en el reconocimiento de víctimas como ente colectivo, y como tal las reparaciones deben dirigirse a fortalecer los elementos que sustentan la plataforma social, jurídica y cultural de las comunidades campesinas y nativas, y centros poblados, con pleno respeto de su autonomía e identidad.

A fin de contribuir a este proceso, la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH), en alianza con el International Center for Transitional Justice (ICTJ), está implementando el “Sistema de Vigilancia de Reparaciones”, el cual busca obtener información objetivamente verificable sobre el avance de cumplimiento de los programas de reparaciones que viene implementando la Comisión Multisectorial de Alto Nivel Encargada del Seguimiento de las Acciones y Políticas del Estado en los Ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional (CMAN), así como la manera como la población percibe dicho proceso.

Esta publicación se ha concentrado en el Programa de Reparaciones Colectivas, único programa, por ahora, en etapa de implementación, el mismo que está dirigido a población de comunidades campesinas y nativas en 15 regiones del país. De esta manera, presentamos un balance de cuánto se ha avanzado hasta el momento en su ejecución, así como en la manera en que se está llevando a cabo el proceso, haciendo énfasis en la legitimidad de los proyectos, la representación de los beneficiarios como colectivos a través de los Comités de Gestión, y una especial observación de los enfoques de género e interculturalidad del mismo. Finalmente, se ha recogido información sobre el proceso de memoria y judicialización de casos sucedidos en las comunidades, que sirven de marco para situar el proceso de reparación colectiva en la implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR). (CVR). A la fecha se han entregado solo 40 proyectos terminados de los 440 centros poblados seleccionados en el 2007. Aun no se autoriza transferencias financieras para los 463 centros poblados seleccionados en el 2008.

Considerando que precisamente se trata de la población más afectada durante el conflicto armado y cuyos canales de participación y representación en los espacios públicos son muy débiles, hemos recogido información directa de comuneros y comuneras de distintas partes del país; voces, expresiones, intereses y expectativas que nunca han sido escuchadas, y que constituyen la parte central del presente estudio.

De esta manera, APRODEH confirma su compromiso con la población rural del país, demandando su reconocimiento como colectividades afectadas y el cumplimiento efectivo de las reparaciones, entregando a la sociedad en general –pero especialmente a las víctimas– un instrumento que les permita alzar la voz ante las instancias correspondientes. De esta manera, APRODEH busca que la reparación se convierta en un real proceso integrador de la sociedad peruana, un canal de representación que permita igualar las condiciones de vida de los afectados y volver la mirada a un grupo social tradicionalmente excluido.

Por su parte, el ICTJ ratifica dedicación al reconocimiento de la verdad, justicia, reparaciones, reformas institucionales para garantizar la no repetición de los crímenes, memorialización y aprendizaje a partir de los hechos del pasado. El interés en participar en un monitoreo de las reparaciones colectivas implementadas en Perú deriva de este compromiso por colaborar con

la implementación concreta de políticas públicas que efectivamente reconozcan las violaciones cometidas y presten una ayuda material y un reconocimiento moral a las víctimas, a la vez que se inserten en una política más amplia de justicia y aprendizaje.

Las sedes regionales de APRODEH fueron una base fundamental para el recojo de la información en Ayacucho y Apurímac. El compromiso asumido por el Centro de Iniciativas para el Desarrollo Humano-CEIDHU, el Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica-CAAAP y la Asociación Paz y Esperanza ha permitido ampliar los alcances de este estudio a las regiones de Junín y Huánuco.

Han colaborado en el trabajo de recojo de información desde los centros poblados beneficiarios del Programa de Reparaciones Colectivas, Rosaura Villafuerte de APRODEH-Apurímac, Nelly Ramírez y Alfredo Barrientos de APRODEH - Ayacucho; Jacqueline Vásquez, José Trejo y José Ramos de la Asociación Paz y Esperanza - Huánuco; Edith Goytendía, Olga Capani y Arturo Carhuallanqui por el Centro de Iniciativas para el Desarrollo Humano (CEIDHU) - Huancayo; Sofía Silva, Beatriz Fabián y Brigitte Davey por el Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica (CAAAP) - Satipo.

Luzmila Chiricente e Isabel Torres de la Federación Regional de Mujeres Asháninka, Nomatsiguenga y Kakinte de la selva central (FREMANK) y Percy Amaro de la Central de Comunidades Nativas de la Selva Central (CECONSEC) fueron fundamentales en las coordinaciones con las comunidades nativas y en la traducción e interpretación de la información recogida en ellas.

Sonia Paredes, Julie Guillerot y Cristian Correa trabajaron con mucha dedicación en la elaboración de este texto, contando con la colaboración de Cecilia Santillana, quien elaboró los cuadros y gráficos. Gianella Sánchez, tuvo a su cargo el cuidado de la edición. Francisco Soberón, animador de este esfuerzo, acompañó y aportó ideas para hacer realidad este trabajo.

El International Center for Transitional Justice (ICTJ), Secours Catholique, Consejería en Proyectos y Diakonia han permitido, a través de su confianza y apoyo material, hacer realidad esta publicación, la misma que ha sido también posible gracias a la confianza que comuneros y comuneras nos brindaron desinteresadamente, esperando que su voz por fin sea escuchada y difundida, a 5 años de la entrega del Informe Final de la CVR.

A todas y todos nuestro agradecimiento por el apoyo y esfuerzo realizado y el acompañamiento a las víctimas y familiares en su camino hacia la inclusión.

Miguel Jugo Viera
Director Ejecutivo
APRODEH

1. Antecedentes

El Perú vivió entre 1980 y el 2000, un conflicto armado interno que enfrentó a dos grupos subversivos -Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru- con las fuerzas del orden, donde las zonas rurales fueron convertidas en el escenario principal del conflicto, que llevó a asesinatos y aniquilamientos selectivos; a masacres y arrasamientos de comunidades enteras.

Es recién en el 2000, con la caída del régimen dictatorial de Alberto Fujimori y bajo el gobierno de transición de Valentín Paniagua, que el Perú emprendió el camino de un proceso de justicia transicional y se abrió la posibilidad de enfrentar los abusos del pasado desde un marco político-normativo respetuoso de los derechos humanos. En este contexto se creó la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) cuyo mandato le encomendaba específicamente la tarea de recomendar al gobierno medidas de reparaciones para las víctimas y sus familiares.

Como resultado de este encargo, la CVR dejó en su Informe Final un instrumento práctico y consensuado, llamado el Plan Integral de Reparaciones (PIR-CVR), el cual está compuesto de seis programas que conjugan medidas de reparaciones simbólicas y materiales con medidas de reparaciones individuales y colectivas. El PIR-CVR trata así de responder no solamente al daño colectivo sufrido por las comunidades y los grupos humanos, sino también al daño individual que han sufrido las víctimas directas y sus familiares.

La CVR justificó la necesidad de un programa de reparaciones colectivas constatando que durante los años de violencia se cometieron una serie de violaciones a los derechos humanos de las personas que por su magnitud afectaron no sólo individualmente a las víctimas de estas violaciones, sino al tejido social de las colectividades andinas y nativas principalmente. En estos colectivos la violencia no sólo significó la violación de los derechos humanos de las personas, sino también la violación de sus derechos colectivos pues la autonomía organizativa y el ejercicio de la autoridad comunal se vieron afectados y en muchos casos quebrantados¹. Al recomendar un programa de reparaciones colectivas, la CVR buscaba entonces resarcir en parte el daño social, económico e institucional que han sufrido estos pueblos y grupos humanos afectados, de manera que puedan recuperar sus condiciones colectivas básicas de vida y de trabajo y, sobre todo con visión de futuro, puedan orientarse a su reconstrucción².

Otra constatación relevante de la CVR fue cómo el patrón de violencia respondió también al patrón de marginalidad de las poblaciones campesinas de la Sierra y nativas de la Amazonia, lo que obligaba a considerar en un programa de reparaciones la necesidad de enfrentar dichos patrones e incorporar un enfoque intercultural³. Además, la constatación de cómo las mujeres sufrieron en una forma particular, quizás más invisible -lo que también es reflejo de una marginalidad a la cual están sometidas secularmente-, y de la cual las reparaciones deberían hacerse cargo⁴.

1 Líderes y autoridades (alcaldes, tenientes gobernadores, jueces de paz y personeros comunales) fueron asesinados; la propiedad, tenencia y usufructo común de la tierra y de los recursos naturales fueron usurpados; la descapitalización fue muy extensa; las instituciones se debilitaron, desaparecieron sus puntos de referencia, usos y tradiciones ancestrales y como consecuencia la población perdió seguridad, capacidad de acción conjunta y respeto hacia sus formas tradicionales de apoyo mutuo y de trabajo comunal y organizacional. Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, 2003, Tomo IX, p. 198-199.

2 El objetivo del programa de reparaciones colectivas recomendado por la CVR es: "Contribuir a la reconstrucción y consolidación de la institucionalidad colectiva de las comunidades, asentamientos humanos y otros centros poblados que como consecuencia del período de violencia perdieron parcial o totalmente su infraestructura social y física, y compensar la descapitalización sufrida por poblaciones enteras, poniendo a su alcance recursos técnicos y de capital para su reconstrucción integral". *Ibíd.*, p.199.

3 Sobre el enfoque intercultural: véase, *Ibíd.*, p.165.

4 Sobre el enfoque de equidad de género: véase, *Ibíd.*, p.165.

Desde la entrega del Informe Final de la CVR a la Nación a finales de agosto de 2003 a la fecha, el Estado, en sus distintos niveles de gobierno, ha emprendido un conjunto de acciones que buscan responder de una manera u otra a la recomendación de la CVR en materia de reparaciones. De estas acciones, las más significativas son:

1. La creación de un mecanismo de seguimiento general, constituido en febrero de 2004 bajo el rótulo de Comisión Multisectorial de Alto Nivel Encargada del Seguimiento de las Acciones y Políticas del Estado en los Ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional (CMAN)⁵ como ente coordinador, encargada de elaborar los programas de reparaciones y de coordinar y supervisar su ejecución⁶.
2. La aprobación, en julio de 2005, de la ley que crea el Plan Integral de Reparaciones (Ley PIR) que tiene por objeto "establecer el Marco Normativo del Plan Integral de Reparaciones para las víctimas de la violencia ocurrida durante el período de mayo de 1980 a noviembre 2000, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación"⁷ y de su reglamento en julio de 2006⁸.
3. La implementación de la Ley PIR es incluida además en el Plan Nacional de Derechos Humanos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2005-JUS, de diciembre de 2005.
4. A principios del año 2007, el gobierno anunció la puesta en marcha de un Programa de Reparaciones Colectivas (PRC) en el marco de la Ley que crea el PIR. La limitación a sólo las reparaciones colectivas fue justificada en base a que aún no se completaba el Registro Único de Víctimas, encargado al Consejo de Reparaciones, pero que se podían seleccionar comunidades de alta afectación en base al Censo por la Paz. El gobierno anunció que una vez registradas las víctimas por el Consejo de Reparaciones, la CMAN coordinaría la implementación de los otros programas del PIR demostrando cierto compromiso con la integralidad del concepto de reparaciones⁹.

2. El derecho a las reparaciones en las recomendaciones de la CVR y la ley que crea el PIR

El derecho a la reparación de las víctimas del conflicto armado está expresamente consagrado en la ley y su reglamento. Dichas normas se enmarcan en las recomendaciones hechas por la Comisión de Verdad y Reconciliación al Estado peruano.

Así, el reglamento establece como reparaciones a "las (...) acciones que realiza el Estado a favor de las víctimas del proceso de violencia (...) orientadas de manera expresa al reconocimiento de su condición de tales, y que tiene como objetivo permitir su acceso a la justicia, la restitución de sus derechos, la resolución de las secuelas derivadas de las violaciones a los derechos humanos y la reparación material y moral, específica o simbólica, por los daños sufridos"¹⁰. Sobre esa base, la reparación debe ser considerada de manera integral como políticas estatales dirigidas a la restitución de derechos perdidos y la reconstrucción de proyectos de vida, que permitan el pleno desarrollo de las víctimas, sean individuales o colectivas, así como "de las condiciones, recursos, capacidades, oportunidades y calidad de vida perdidos por efecto del proceso de violencia y sus secuelas"¹¹.

5 Decreto supremo 011-2004-JUS, 7 de febrero de 2004.

6 Ley 28592, 29 de julio de 2005, artículo 8.

7 Ley 28592, 29 de julio de 2005, artículo 1.

8 Decreto Supremo N°015-2006-JUS.

9 CMAN, Metodología de intervención del Programa de Reparaciones Colectivas, Documento de trabajo. Lima, 2007.

10 Decreto Supremo 015-2006-JUS, artículo 3.

11 Decreto Supremo 015-2006-JUS.

Además, el reglamento establece que las entidades públicas encargadas de la reparación deben llevar a cabo las acciones programadas en cada componente del PIR considerando entre otros, los siguientes enfoques¹²:

- **Integralidad:** La reparación debe tomar en cuenta todas las dimensiones de la reparación y la interacción entre sus componentes para la optimización de sus resultados.
- **Participativo:** La reparación debe considerar que la población tiene el derecho de participar en la toma de decisiones y definiciones de sus propios procesos de reconstrucción, a través de acciones de diálogo y consulta.
- **Interculturalidad:** La reparación debe reconocer las diferencias étnicas y culturales de la población peruana, y del impacto diferenciado de la violencia, adecuando las acciones a las particularidades de la población.
- **Equidad de género e igualdad de oportunidades:** La reparación debe reconocer situaciones de desventaja de mujeres al acceder a recursos y tomar decisiones, y facilitar la participación de las mujeres.
- **Derechos Humanos:** La reparación debe realizarse buscando efectivizar los derechos fundamentales de las personas.
- **Descentralizado:** La reparación debe considerar los procesos regionales y locales en dicha materia.

De conformidad a la ley que crea el PIR y su reglamento, las reparaciones colectivas constituyen uno de los componentes del PIR y tienen por objetivo contribuir a la reconstrucción del capital social e institucional, material y económico-productivo de las familias y comunidades rurales y urbanas afectadas por el proceso de violencia. Los beneficiarios del programa de reparaciones colectivas son: "a) Las comunidades campesinas, nativas y otros centros poblados afectados por la violencia, que presenten determinadas características como: concentración de violaciones individuales, arrasamiento, desplazamiento forzoso, quiebre o resquebrajamiento de la institucionalidad comunal, pérdida de infraestructura familiar y/o pérdida de infraestructura comunal. b) Los grupos organizados de desplazados no retornantes, provenientes de las comunidades afectadas en sus lugares de inserción"¹³.

El Programa de Reparaciones Colectivas (PRC) elaborado por la CMAN busca la recomposición del vínculo entre el Estado y las comunidades, que ha sido quebrado y deteriorado. Se busca garantizar la inclusión y el derecho al desarrollo de la comunidad. Su objetivo es la reconstrucción del capital social e institucional de las comunidades beneficiadas.

En esta primera etapa, el PRC busca el resarcimiento a través de la implementación de proyectos de infraestructura productiva y de ampliación de servicios básicos, de acuerdo a la CMAN¹⁴. Si bien el PRC no hace referencias explícitas a la restitución de derechos perdidos como consecuencia de la violencia y a las violaciones a los derechos humanos cometidas y a los seis enfoques establecidos por reglamento de la ley, dichas normas igual le son obligatorias y debieran orientar su diseño e implementación.

3. Selección de comunidades a ser priorizadas por el PRC e implementación de los proyectos.

En el año 2007, la Secretaría Ejecutiva de CMAN ha priorizado 440 centros poblados pertenecientes a 10 departamentos, para ejecutar proyectos de reparaciones colectivas por un monto

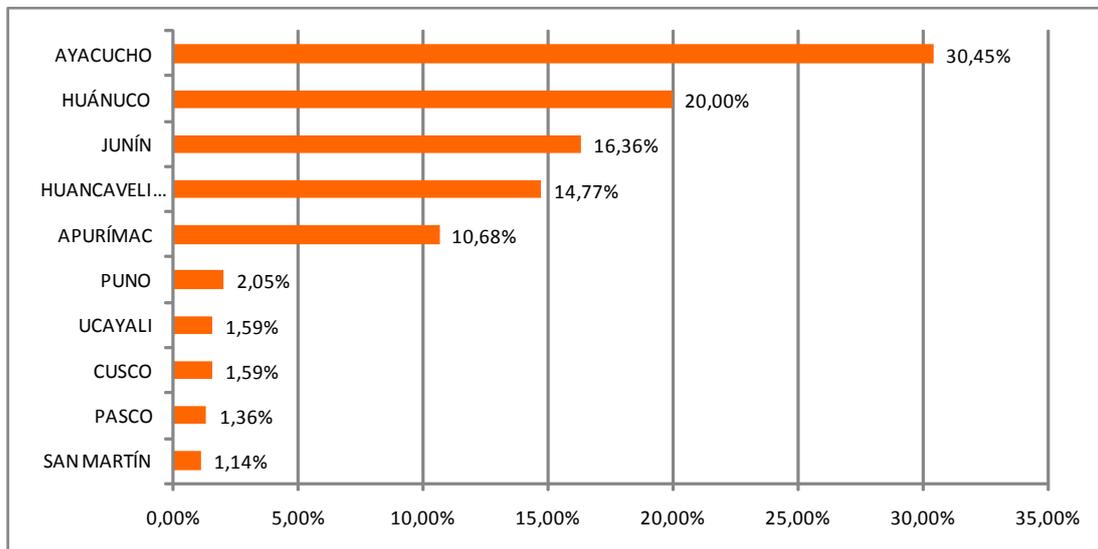
¹² Decreto Supremo N° 015-2008-JUS, artículo 7.

¹³ *Ibíd.*, artículo 26. Debemos tener en cuenta que a la fecha no se ha diseñado ningún programa sobre reparación colectiva dirigido a colectividades desplazadas.

¹⁴ Acordado según Acta de la 87° Sesión CMAN de fecha 03 de agosto de 2007.

de 100 mil Nuevos Soles en cada uno. Esta priorización se ha realizado teniendo como base el Censo por la Paz, realizado entre el 2001 y 2006, en sus etapas primera y cuarta¹⁵, a pesar de la existencia de críticas por la metodología empleada en dichos censos. Esta priorización se ha realizado de la siguiente manera:

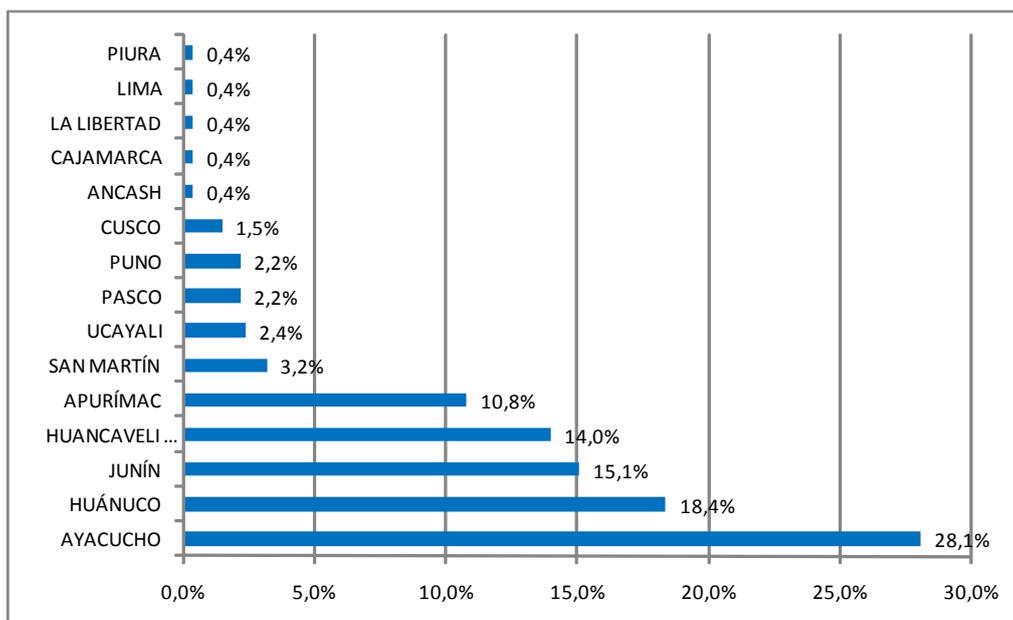
Gráfico N° 01: Porcentaje de centros poblados priorizados por departamento en el 2007



Fuente: CMAN, Normas Legales El Peruano
Elaboración: APRODEH

Para el año 2008, CMAN ha priorizado otros 463 centros poblados pertenecientes a 15 departamentos a nivel nacional. En relación al 2007, se ha ampliado la cobertura a 5 departamentos nuevos: Lima, Cajamarca, Ancash, La Libertad y Piura, en donde se ha seleccionado sólo 2 centros poblados en cada departamento:

Gráfico N° 02: Porcentaje de centros poblados priorizados por departamento en el 2008



Fuente: CMAN, Normas Legales El Peruano
Elaboración: APRODEH

15 Ver: <http://www.mimdes.gob.pe/dgdcpcenso.htm>

La selección de los 463 centros poblados priorizados para el año 2008 tiene como fuente al Censo por la Paz y Libro 2: Beneficiarios Colectivos del Registro Único de Víctimas, elaborado por el Consejo de Reparaciones. A pesar de los problemas derivados de la utilización del Censo por la Paz en la priorización hecha el año anterior, y de que al momento de hacerse esta segunda priorización ya existían más de 2 mil comunidades afectadas individualizadas por el Consejo de Reparaciones, se continuó usando el Censo por la Paz. El 39% de las comunidades priorizadas lo fueron en base al Censo por la Paz, utilizándose el Registro Único de Víctimas para la selección del 61% restante.

4. El Sistema de Vigilancia de Reparaciones y sus principales constataciones

La Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH) en alianza con el Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ por sus siglas en inglés)¹⁶, ha implementado el Sistema de Vigilancia de Reparaciones, con el fin de hacer seguimiento a las acciones estatales de reparación y recomendar a los actores políticos la incorporación de elementos que permitan de cumplir los objetivos de resarcimiento a las víctimas del conflicto armado, definidos por la ley que crea el PIR, su reglamento y las recomendaciones de la CVR.

Los objetivos del Sistema de Vigilancia de Reparaciones son los de monitorear las actividades, evaluar el logro de los objetivos, brindar la información necesaria a la población e incidir en las instancias públicas responsables de la reparación.

El Sistema de Vigilancia entregó conclusiones preliminares a la CMAN en abril de 2008, referidas a constataciones generales a nivel nacional y a información cualitativa recogida en comunidades de Ayacucho y Apurímac. Luego, se ha elaborado un segundo informe que abarca hasta mayo del 2008, en el cual se actualiza la información y se agrega información cualitativa referida a Huánuco y Junín. En estos dos departamentos se contó con la alianza de instituciones socias con amplia experiencia en el tema de derechos humanos en cada zona: la Asociación Paz y Esperanza en todo el departamento de Huánuco, el Centro de Iniciativas para el Desarrollo Humano – CEIDHU para las provincias andinas del departamento de Junín, y el Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica – CAAAP, en la zona de selva central de Junín.

Se ha recogido información de las acciones desarrolladas por la CMAN y las unidades ejecutoras (municipalidades distritales y provinciales) de los proyectos de reparaciones colectivas en centros poblados priorizados en el 2007 en los 4 departamentos anteriormente mencionados. Se ha utilizado dos herramientas de recojo de información: la Encuesta de Reparaciones Colectivas¹⁷ como fuente de información primaria, aplicada a 10 centros poblados y el Reporte de Indicadores como fuente de información secundaria, aplicado a 50 centros poblados.

A continuación, presentamos las conclusiones.

¹⁶ Internacional Center for Transitional Justice: www.ictj.org

¹⁷ La encuesta fue aplicada a una muestra sobre un universo determinado por el número de viviendas de cada centro poblado, utilizando como base el Censo Poblacional del INEI de 2005, al 95% y con un margen de error de 5%. Se aplicó un total de 600 encuestas a población en los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Huánuco y Junín.

¹⁸ Una de las resoluciones de autorización de transferencia fue derogada debido a que el proyecto fue asumido por una institución internacional, ubicado en el centro poblado de Esmeralda, en Huancavelica.

4.1 Estado de avance de los proyectos de reparaciones colectivas

4.1.1 Avance en la aprobación de proyectos y transferencia de recursos del PRC

Los centros poblados priorizados en el año 2007 se encuentran en etapa de ejecución en casi todos los casos. Hasta diciembre de 2007 se autorizaron 298 proyectos correspondientes a 289 centros poblados en 10 departamentos. Esto representa el 66% de cumplimiento a nivel nacional, debido a que se programaron 440 centros poblados para ese año¹⁸.

En el año 2008 se transfirieron los montos autorizados en el 2007, y además se aprobaron nuevas transferencias, correspondientes a 111 de los 152 centros poblados cuyos proyectos se encontraban pendientes. La información que presentamos está actualizada al 31 de julio de 2008.

El avance del Programa de Reparaciones Colectivas en los años 2007 y 2008 ha sido sólo sobre la base de los 440 centros poblados priorizados en el 2007. Hasta inicios de agosto no se ha autorizado ningún proyecto de los 463 centros poblados correspondientes al 2008.

Cuadro N° 01: Número de centros poblados con resolución ministerial (R.M.) por año

Departamento	Nro. de CP con R.M. en 2007	Nro. de CP con R.M. en 2008	Total de CP con R.M. (2007 - 2008)	Nro. de CP con R.M. en trámite	Total de CP priorizados del 2007
Ayacucho	96	31	127	7	134
Huánuco	45	20	65	23	88
Junín	50	20	70	2	72
Huancavelica	49	12*	61	4	65
Apurímac	36	9	45	2	47
Puno	3	6	9	0	9
Ucayali	0	7	7	0	7
Cusco	6	0	6	1	7
Pasco	2	3	5	1	6
San Martín	2	3	5	0	5
Total	289	111	400	40	440
%	66%	25%	91%	9%	100%

Fuente: CMAN, Normas Legales El Peruano
Elaboración: APRODEH

* No se contabilizó el CP de Sinto en el Departamento de Huancavelica, Provincia de Castrovirreyna, Distrito de Castrovirreyna, porque recibió en el 2007 con R.M. N° 313-2007-PCM la suma de S/. 54940 y en el 2008 recibe con R.M. N° 201-2008-PCM la suma restante de S/. 45060.00

Según el cuadro, si bien no se ha logrado cumplir con la autorización de transferencia de todos los centros poblados priorizados para el 2007, el PRC se encuentra en un nivel de avance del 91% de los centros poblados priorizados.

También se puede observar que el número de proyectos aprobados en el 2007 es mayor al número de centros poblados debido a que en algunos casos hay más de un proyecto por centro poblado.

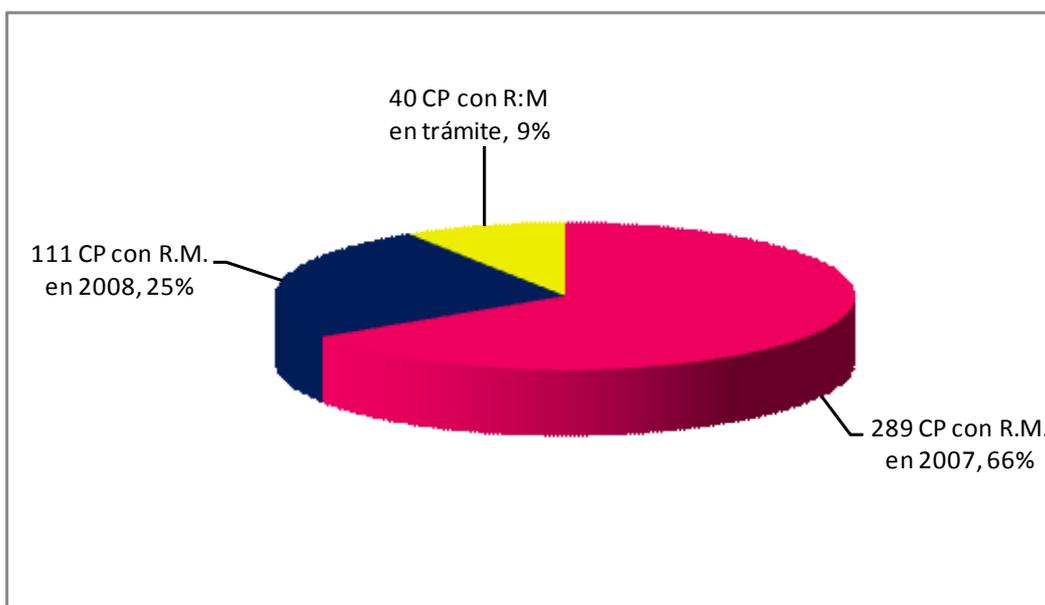
Cuadro N° 02: Número de proyectos aprobados por año

Departamento	Proyectos aprobados en 2007	Proyectos aprobados en 2008	TOTAL
Ayacucho	97	33	130
Huánuco	46	21	67
Junín	51	21	72
Huancavelica	50	13	63
Apurímac	36	9	45
Puno	4	6	10
San Martín	6	3	9
Cusco	6	0	6
Pasco	2	4	6
Ucayali	0	8	8
Total	298	118	416

Fuente: CMAN, Normas Legales El Peruano
Elaboración: APRODEH

El porcentaje de centros poblados aprobados de julio del 2007 a julio de 2008 correspondiente a centros poblados seleccionados en el 2007 es el siguiente:

Gráfico N° 03: Centros poblados aprobados de Julio de 2007 a Julio de 2008 correspondiente a centros poblados seleccionados en el 2007



Fuente: CMAN, Normas Legales El Peruano
Elaboración: APRODEH

4.1.2 Cronograma de transferencias financieras

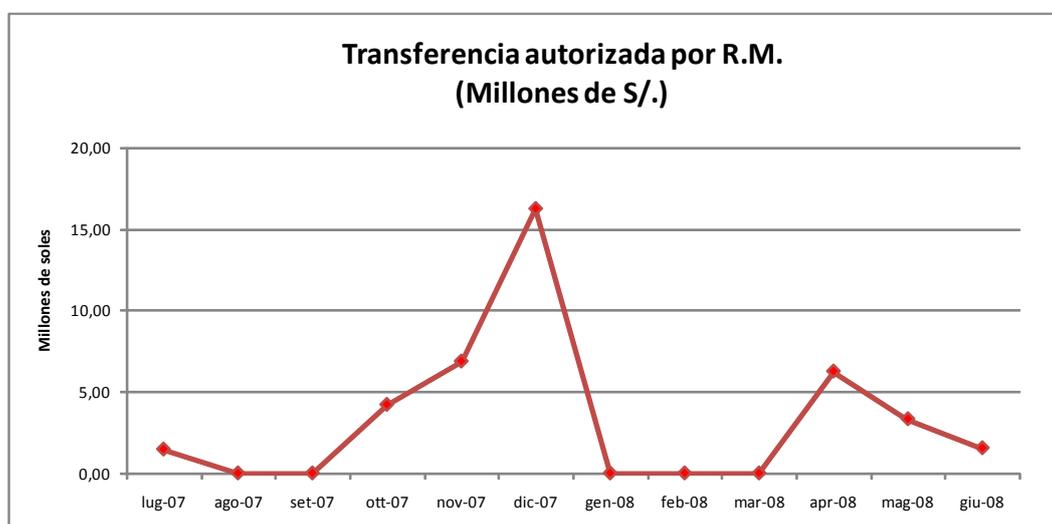
La Presidencia del Consejo de Ministros autoriza las transferencias financieras de cada proyecto a través de resoluciones ministeriales, las cuales se publican en el diario oficial El Peruano. Las transferencias financieras se han realizado en el siguiente orden cronológico:

Cuadro N° 03: Cronograma de transferencias financieras

Mes de publicación El Peruano - 2007	Nro. de Resoluciones Ministeriales	Monto transferido
Julio	15	1.468.629,00
Octubre	7	4.208.463,96
Noviembre	6	6.866.689,78
Diciembre	16	16.231.946,62
Total general	44	28.775.729,36
Mes de publicación El Peruano - 2006	Nro. de Resoluciones Ministeriales	Monto transferido
Abril	4	6.255.339,65
Mayo	2	3.329.650,04
Junio	1	1.547.533,85

Fuente: CMAN, Normas Legales El Peruano
Elaboración: APRODEH

Gráfico N° 04: Cronograma de transferencias financieras



Fuente: CMAN, Normas Legales El Peruano
Elaboración: APRODEH

El mes donde se autorizó el mayor número de transferencia fue diciembre de 2007, con un total de 16.231.946,62 Nuevos Soles, esto debido al cierre del periodo de ejecución presupuestal de fondos ordinarios. En el gráfico también podemos observar que hay meses en los que no se ha realizado ninguna autorización de transferencia.

4.2 Legitimidad del proyecto: conocimiento sobre proyecto de reparación colectiva y participación en su elección.

La legitimidad del Programa de Reparaciones Colectivas se basa en que la población beneficiaria tiene la posibilidad de elegir el proyecto a realizarse. El proyecto que se elija debe tener la condición de resarcimiento a las víctimas por el conflicto armado. Los beneficiarios deben conocer los alcances del proyecto, como un proyecto reparador, y no de desarrollo. De acuerdo a la metodología de la CMAN, el proyecto debe ser elegido por la población del centro poblado, a través de asambleas comunales, en donde se debe comunicar a toda la población del centro poblado sobre el proceso de reparación y el sentido del proyecto, lo que permitirá la elección consciente e informada de un proyecto que cumpla con los objetivos del Programa de Reparaciones Colectivas.

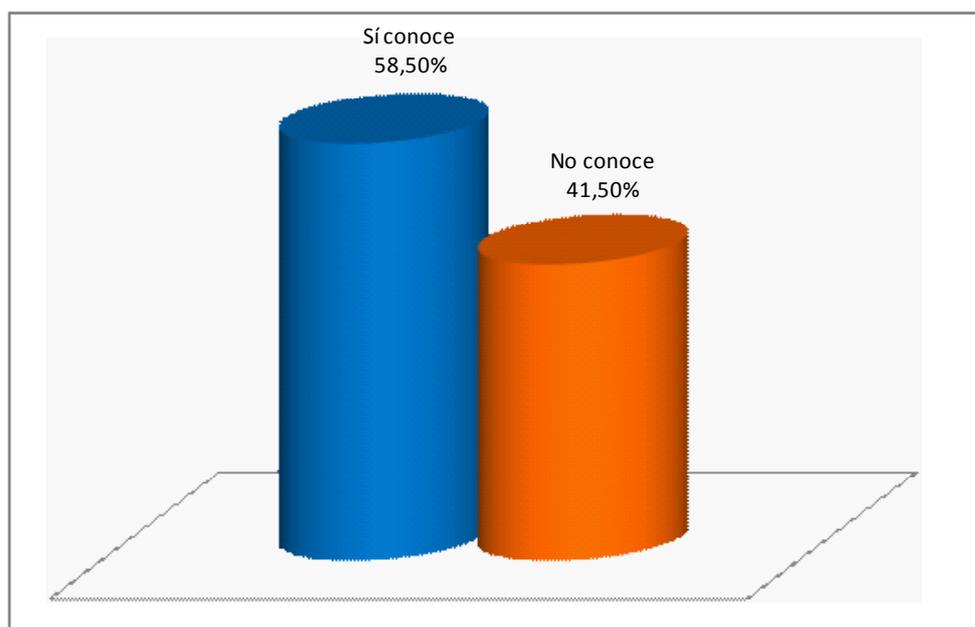
4.2.1 Conocimiento sobre el proyecto

Se ha medido el conocimiento de la población acerca de la existencia del proyecto. Es importante que la población esté informada que se está realizando un proyecto en su centro poblado, pero no es suficiente porque el objetivo de la reparación es que la población lo identifique como tal.

También debemos tener en cuenta que los centros poblados son pequeños, con 200 familias en promedio, donde todas las actividades son fácilmente conocidas por los pobladores. Los esfuerzos de difusión requeridos para que una iniciativa de esta naturaleza sea conocida son considerablemente menores de los requeridos en caso de comunidades más grandes o dispersas.

En el cuadro siguiente se observa que la mayoría de la población beneficiaria Sí conoce el proyecto, aunque hay un 41.5% en promedio que No lo conoce.

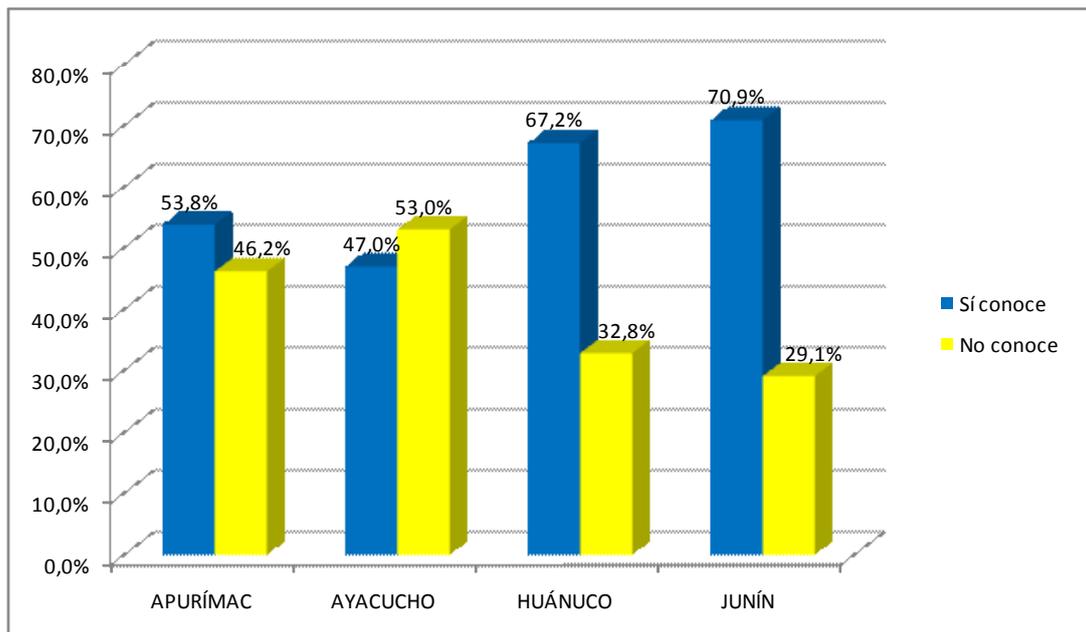
Gráfico N° 05: Conocimiento sobre el proyecto



Fuente: Encuesta a pobladores
Elaboración: APRODEH

Observamos que en Junín es donde hay más información sobre el proyecto de reparaciones colectivas. Sin embargo, en Ayacucho, hay un mayor porcentaje de quienes no conocen dicho proyecto.

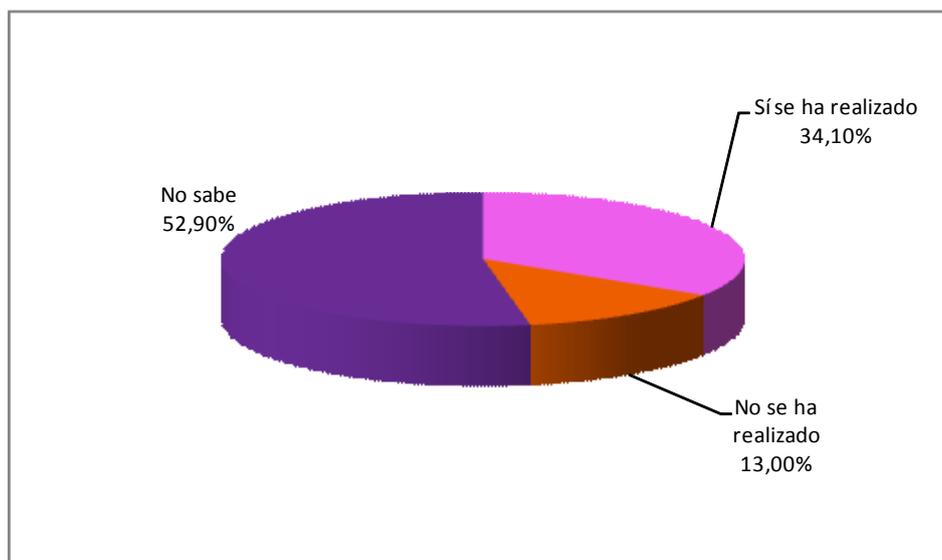
Gráfico N° 06: Conocimiento sobre el proyecto por departamento



Fuente: Encuesta a pobladores
Elaboración: APRODEH

Sobre la información brindada, el porcentaje de quienes reconocen haber sido informados alcanza el 34% en promedio, y hay más del 50% de la población que no sabe si estas actividades se han realizado.

Gráfico N° 07: ¿Se ha realizado asambleas o talleres para informar a la población sobre el proyecto?



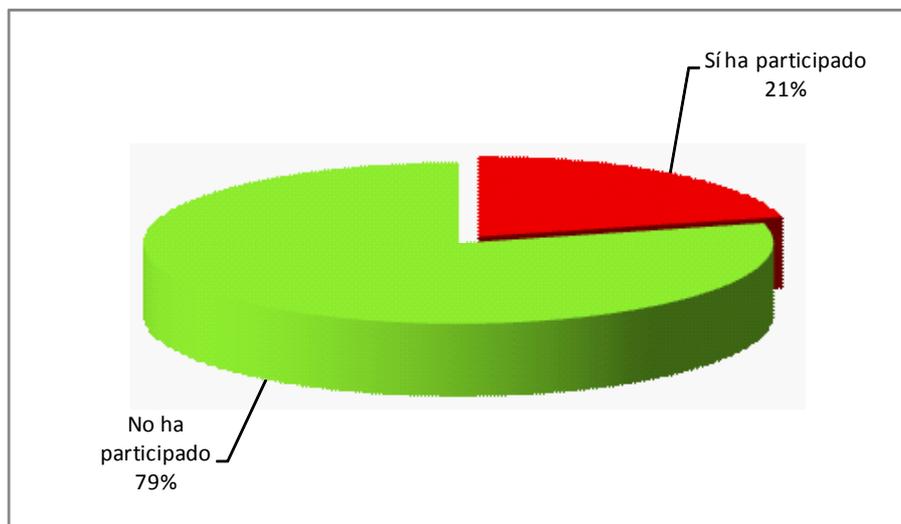
Fuente: Encuesta a pobladores
Elaboración: APRODEH

Este alto porcentaje se debe principalmente a que las reuniones informativas son insuficientes, porque hay más de una comunidad o caserío en cada centro poblado.

4.2.2 Participación en la elección del proyecto

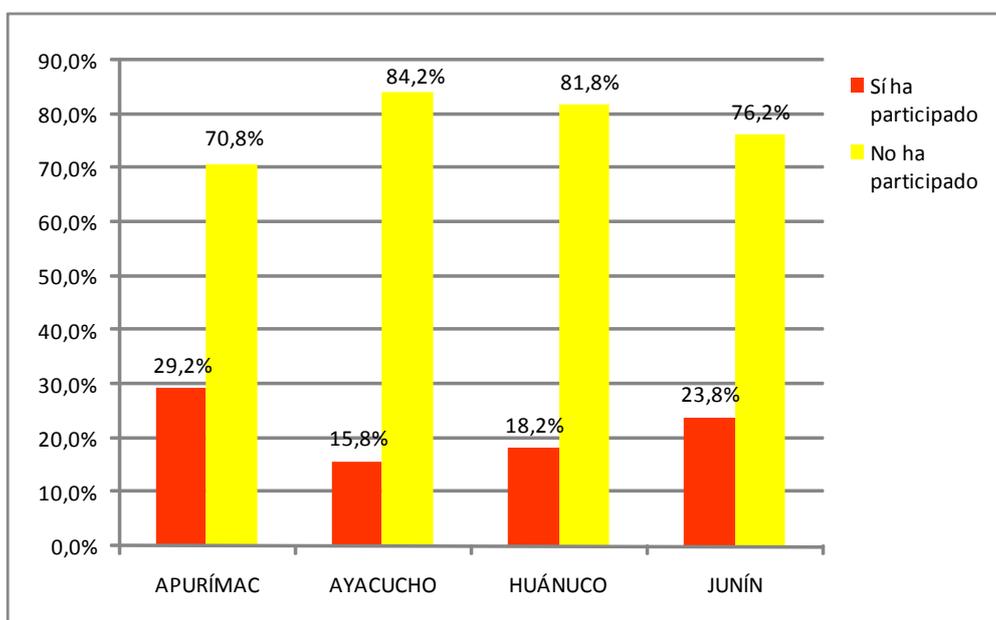
Sobre el nivel de participación de la población, en promedio el 21% de la población considera que Sí ha elegido el proyecto, mientras que el 79% No lo percibe de esa manera. Este porcentaje es muy alto, sobre todo en estructuras sociales y políticas donde el elemento colectivo es tan importante. Se mantiene el porcentaje de población que No conoce el proyecto.

Gráfico N° 08: Participación en la elección del proyecto



Fuente: Encuesta a pobladores
Elaboración: APRODEH

Gráfico N° 09: Participación en la elección del proyecto por departamento



Fuente: Encuesta a pobladores
Elaboración: APRODEH

Vemos que en Ayacucho se registran los porcentajes más altos de No participación en la elección del proyecto. Esto significa que el 84% de la población no siente que ha elegido el proyecto. Hay una clara falta de legitimidad en la elección del proyecto.

4.3 Representatividad: conocimiento sobre el Comité de Gestión y participación en su elección

El Comité de Gestión es la instancia de representación del centro poblado ante la municipalidad provincial y distrital, que es la encargada de la elaboración del perfil, la ejecución y la entrega de la obra.

El Comité de Gestión está conformado por personas que la población del centro poblado elige en asamblea comunal¹⁹, en un número promedio de 5. Las funciones de dicho comité, de acuerdo a lo establecido por la CMAN²⁰, son:

- Apoya y realiza el seguimiento de las gestiones relacionadas con la formulación, evaluación, transferencia de recursos, y ejecución y supervisión del proyecto.
- Lidera las acciones de vigilancia comunitaria.
- Mantiene una comunicación directa con la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría Ejecutiva de la CMAN.

Entonces, el Comité de Gestión representa a la población ante las instancias estatales. Es muy importante que la elección del Comité de Gestión se realice contando con la mayor participación posible de la población, tanto hombres como mujeres, en asamblea comunal.

Debemos tener en cuenta que en asambleas comunales se permite la participación con voz y voto sólo de comuneras y comuneros calificados²¹, derecho que no tiene toda la población de las comunidades.

Considerando que los centros poblados seleccionados conforman varias comunidades campesinas, el espacio de participación de asambleas comunales no es suficiente, puesto que no se logra incluir a la población de las comunidades incluidas.

4.3.1 Conocimiento sobre la existencia del Comité de Gestión en el centro poblado

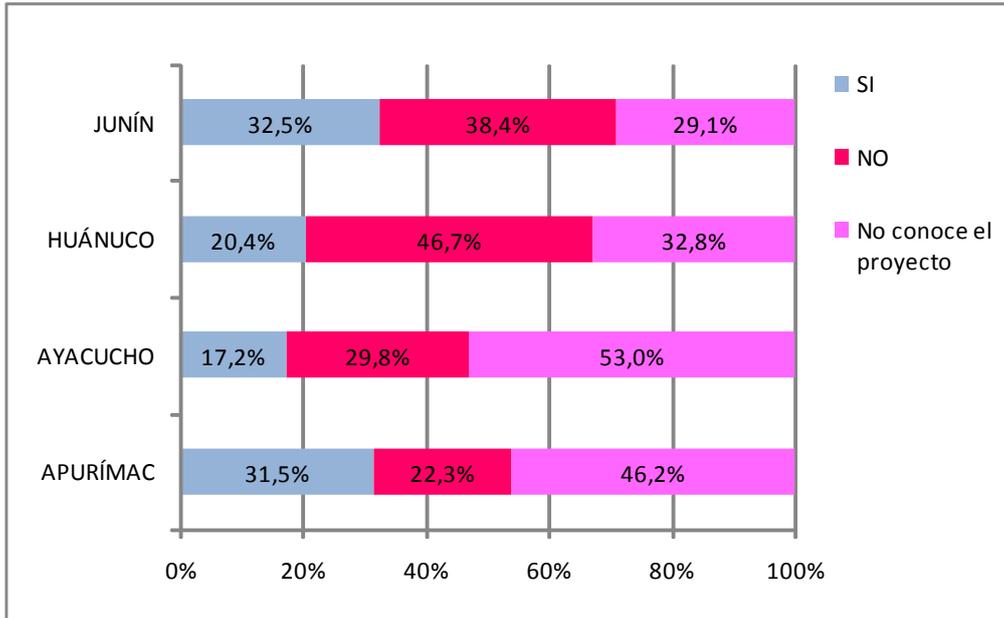
Para ello se preguntó sobre el conocimiento del Comité de Gestión a la población, y se encontró que más del 30% No conoce al Comité de Gestión. Esto no resulta extraño debido a que más del 40% No conoce el proyecto.

19 Encontramos una mezcla de conceptos entre centros poblados y comunidades campesinas, al utilizarse instituciones comunales como las asambleas, máxima instancia de decisión, para elegir a los Comités de Gestión y a los Proyectos, en procesos dirigidos a Centros Poblados. Los Centros Poblados pueden estar conformados por más de una Comunidad Campesina, y entonces las Asambleas Comunales se convierten en espacios insuficientes que garanticen la participación de todos y todas las beneficiarias del proyecto.

20 Las funciones del Comité de Gestión se encuentran establecidas en el documento: Principales Momentos en la Implementación del Programa de Reparaciones Colectivas 2008 (Documento para comunidades y centros poblados beneficiarios), de abril de 2008.

21 Ver Ley General de Comunidades Campesinas, Nro 24656. Son mayores de edad, están inscritos en el Padrón de Comuneros, viven en la comunidad al menos 5 años, no pertenecer a otra comunidad. Tienen derecho a elegir y ser elegidos en cargos comunales, y cuentan con voz y voto en las asambleas comunales.

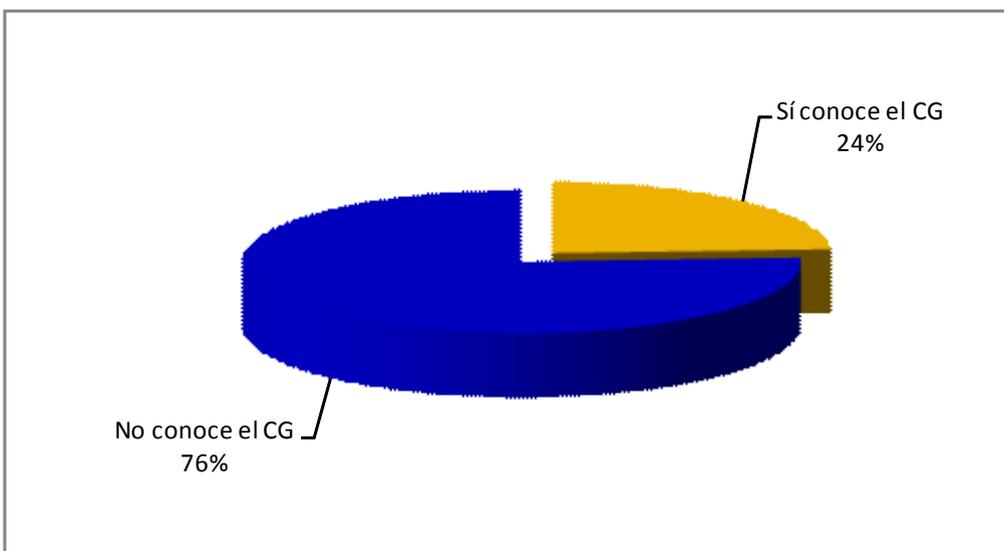
Gráfico N° 10: Conocimiento de Comité de Gestión por departamento



Fuente: Encuesta a pobladores
Elaboración: APRODEH

En el caso de Ayacucho, más del 50% de la población de los centros poblados No conoce el proyecto, y sólo el 17% Conoce el Comité de Gestión. La representación de los Comité de Gestión en Ayacucho es muy baja, lo cual es grave si consideramos que en dicho departamento se concentra el 30% de los beneficiarios colectivos a nivel nacional.

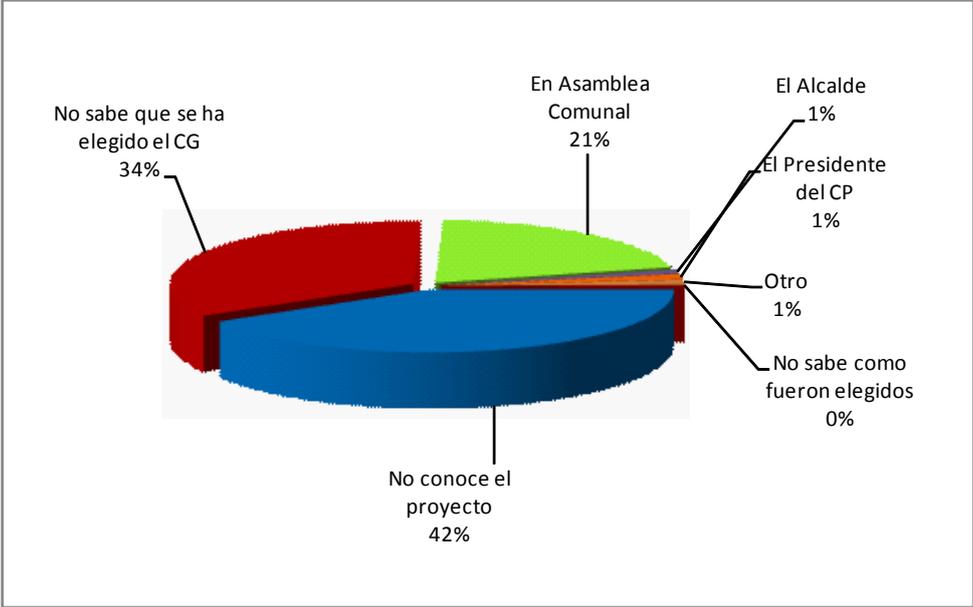
Gráfico N° 11: Conocimiento de Comité de Gestión



Fuente: Encuesta a pobladores
Elaboración: APRODEH

Sobre la elección del Comité de Gestión, el 21% reconoce que fue elegido en Asamblea Comunal, seguido de del 34% que No sabe que se ha elegido un Comité de Gestión. Hay una fuerte carencia en la representación de los centros poblados a través del Comité de Gestión.

Gráfico N° 12: Elección del Comité de Gestión

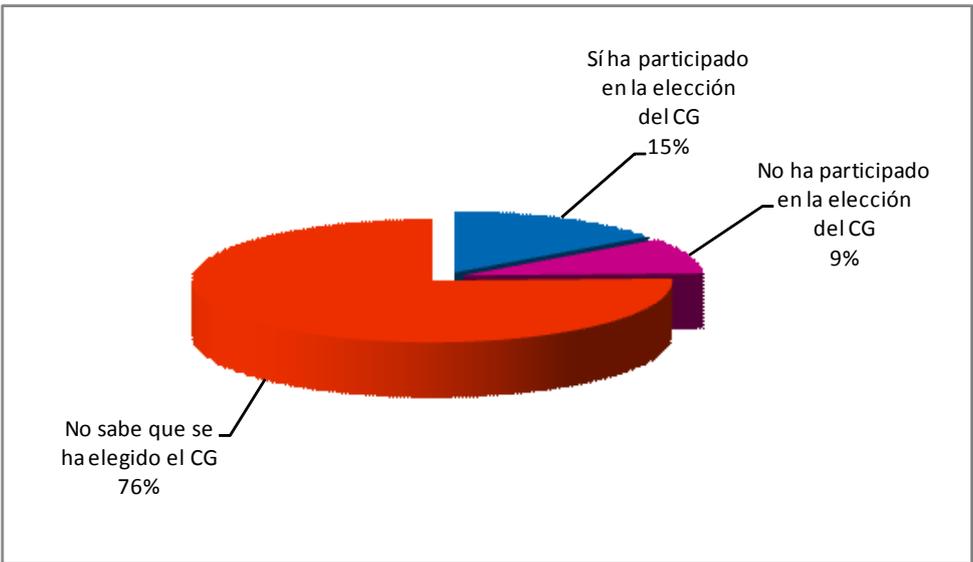


Fuente: Encuesta a pobladores
Elaboración: APRODEH

4.3.2 Participación en la elección del Comité de Gestión

Del gráfico 11 vemos que 24% de la población del centro poblado sabe que se ha elegido el Comité de Gestión como parte del proceso de reparaciones colectivas. El 15% del total de la población ha participado en la elección.

Gráfico N° 13: Participación en la elección del Comité de Gestión



Fuente: Encuesta a pobladores
Elaboración: APRODEH

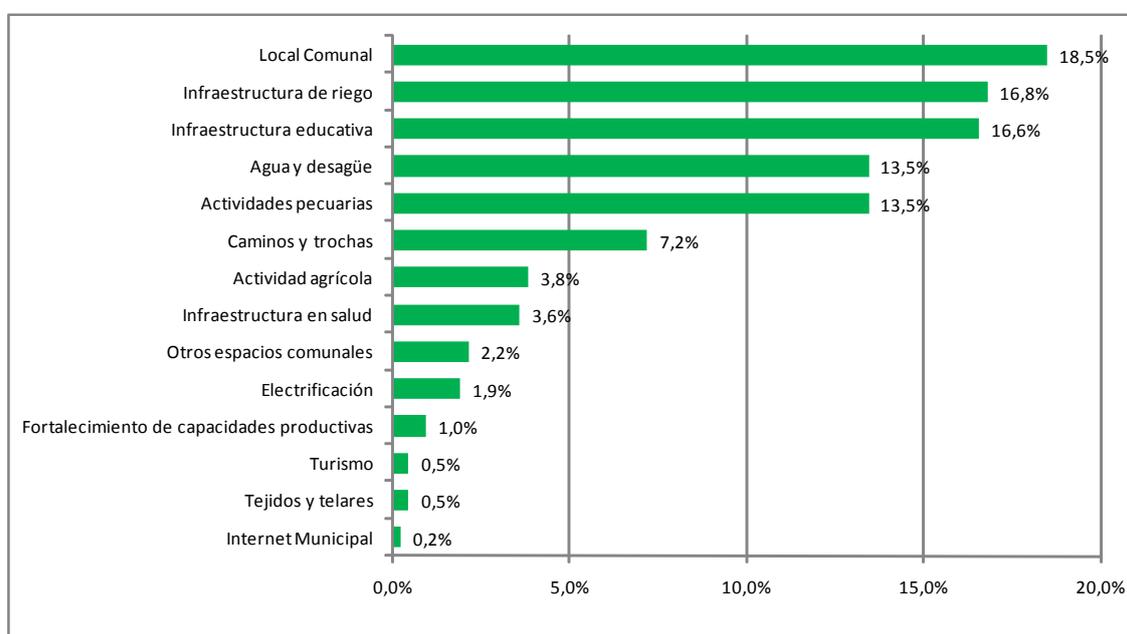
4.4. Tipos de proyectos y lo que representan: un acercamiento a la realidad de los centros poblados

4.4.1 Tipo de proyecto

El acumulado de proyectos aprobados hasta julio de 2008 en el PRC de centros poblados priorizados en el año 2007 es de 416, de los cuales la construcción de locales comunales, infraestructura en riego e infraestructura educativa son los más frecuentes.

La importancia de determinar el tipo de proyecto elegido por el centro poblado y aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros está en que debe ser percibido como reparación. Además, es necesario asegurar la sostenibilidad del mismo, a fin que no se considere como una acción individual y aislada.

Gráfico N° 14: Tipo de proyecto



Fuente: Encuesta a pobladores
Elaboración: APRODEH

La preferencia de la población por la construcción de locales comunales responde a que en los centros poblados es muy importante tener espacios comunes, que significan posibilidades de reunión para la toma de decisión. Además estos espacios son usados para almacenaje, o depósito de materiales o herramientas, para diversas actividades productivas. En los casos de centros poblados menores, los locales comunales serán destinados a locales municipales, esto no se explicita en el perfil del proyecto, pero se recoge de las encuestas y entrevistas realizadas en las zonas.

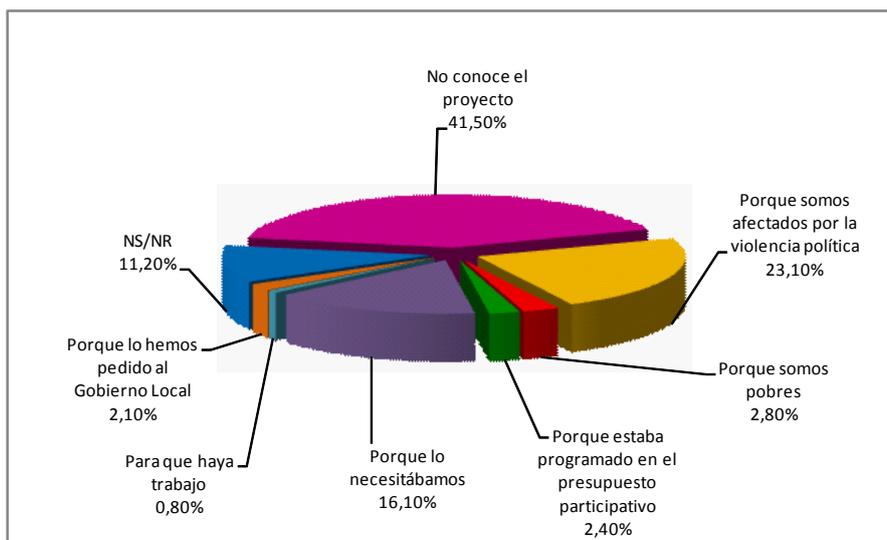
Es necesario resaltar que estos centros poblados se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, en donde no llegan servicios básicos y las posibilidades de desarrollar actividades económicas autofinanciadas son muy bajas. Además la presencia del Estado es prácticamente inexistente, ya sea a través de autoridades regionales y nacionales, o a través de satisfacción de necesidades básicas.

4.5 Percepción de reparación de los proyectos elegidos

La reparación no sólo implica ejecutar los proyectos como si fueran obras de infraestructura, sino que los beneficiarios deben percibir que el proyecto se les ha otorgado atendiendo a su condición de afectados por la violencia política.

El 23% de la población considera que la razón principal de la ejecución del proyecto en su centro poblado es en razón de su afectación por la violencia política, seguido del 16% que considera que responde a una necesidad básica. Sin embargo, lo más importante a resaltar es el porcentaje muy alto de la población que No conoce el proyecto (41%).

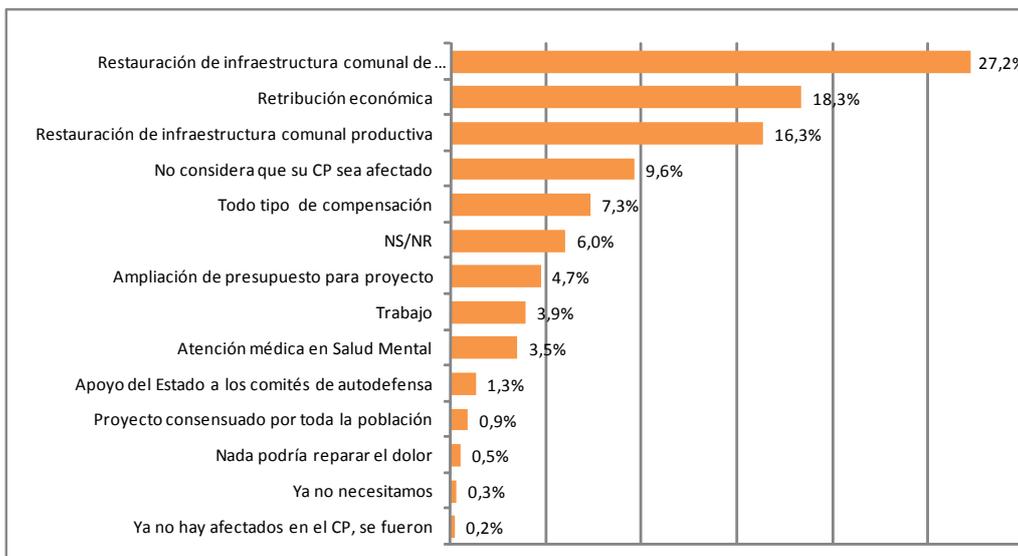
Gráfico N° 15: Percepción de reparación de los proyectos elegidos



Fuente: Encuesta a pobladores
Elaboración: APRODEH

Sobre las propuestas de reparaciones colectivas, el 27% la población considera que deben seguir realizándose proyectos de restauración de infraestructura comunal de servicios básicos, seguido de la demanda de retribución económica.

Gráfico N° 16: Propuestas de reparaciones colectivas



Fuente: Encuesta a pobladores
Elaboración: APRODEH

Finalmente, sobre la manera de mejorar los proyectos que se están realizando y tomando en cuenta que el 40% no conoce el proyecto, y no puede opinar sobre él, los demás no responden a la pregunta, es decir que no tienen una opinión clara de cómo podría mejorar (21%), seguido del incremento de presupuesto (11%), y los que consideran que no debe cambiarse nada (4%). Debido a que se ha recogido información sobre respuestas espontáneas, es interesante ver las diversas opiniones que la población ha expresado al respecto, como por ejemplo: que se beneficie a todo el centro poblado, que se pongan mayor énfasis en la capacitación, o que dé más trabajo.

Gráfico N° 17: ¿Cómo mejorar el proyecto de reparación colectiva?



Fuente: Encuesta a pobladores
Elaboración: APRODEH

5. Mirada a la participación de las mujeres

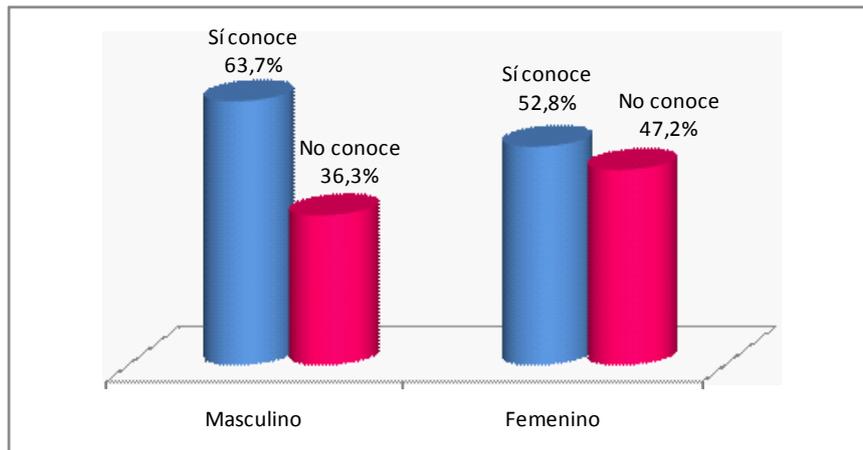
El reglamento de la ley que crea el PIR dispone que, al ejecutar y realizar las acciones referentes a su implementación, las entidades del Estado – en todos sus niveles – deben tomar en cuenta el enfoque de equidad de género e igualdad de oportunidades lo que “implica reconocer las situaciones de desventaja y diferencia que existen entre hombres y mujeres al acceder a recursos y tomar decisiones, por lo que estimula la creación de condiciones especiales para facilitar la participación y presencia de las mujeres en la toma de las mismas; además, [de buscar] generar conciencia entre los distintos miembros de la colectividad sobre las diferencias e inequidades estructurales de género existentes en el interior de ésta”²². Por ello, la importancia de dar una mirada especial a la participación de las mujeres en el Programa de Reparaciones Colectivas.

5.1 Conocimiento del proyecto de reparaciones colectivas y percepción sobre el mismo

Respecto al conocimiento del proyecto de reparaciones colectivas que se está ejecutando en su centro poblado, encontramos que el nivel de conocimiento de las mujeres a nivel nacional es inferior al de los hombres: 63,7% de hombres sí conoce el proyecto mientras solamente 52,8% de mujeres lo conoce. Ello implica una diferencia sustancial de 11 puntos entre hombres y mujeres, en perjuicio de estas últimas. Asimismo, y lógicamente, el porcentaje de hombres que no conoce del proyecto es inferior al de las mujeres: 36,3% de hombres no conocen el proyecto mientras 47,2% de mujeres afirma no conocerlo. Ello implica una diferencia de 11 puntos entre hombres y mujeres, nuevamente en perjuicio de ellas.

²² Reglamento de la Ley 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, Decreto Supremo 015-2006-JUS, artículo 7 g).

Gráfico N° 18: Conocimiento del proyecto de reparaciones colectivas

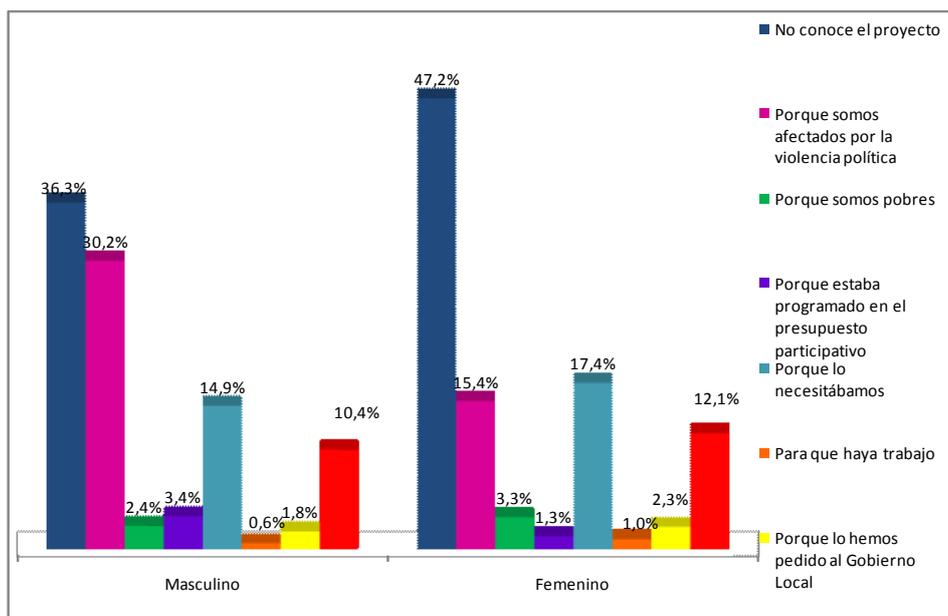


Fuente: Encuesta a pobladores
Elaboración: APRODEH

Esta diferencia puede variar en porcentaje en cada zona, pero en todos los casos se mantiene la tendencia. Así, al desagregar esta información por departamentos, encontramos que en Apurímac la situación es la más preocupante dado que la diferencia entre hombres y mujeres llega a 20 puntos. Es decir que en ninguna zona se logra revertir este percentil inferior en el que se encuentran las mujeres en relación con el conocimiento.

Como hemos mencionado anteriormente, que se conozca este proyecto no significa que sea percibido como reparaciones, sino como cualquier obra social. Al momento de medir entonces la percepción sobre si este proyecto es una reparación por las consecuencias del conflicto armado interno, encontramos que la primera reacción de las mujeres no es relacionar el proyecto con reparaciones sino con una necesidad: 17,4% de las mujeres considera que son beneficiarios del proyecto porque lo necesitaban y recién después, con un 15,4%, porque son afectados por la violencia política (en comparación: 30,2% de hombres relaciona el proyecto con reparación, siendo su primera percepción frente al proyecto).

Gráfico N° 19: Percepción sobre el proyecto de reparación colectiva por género



Fuente: Encuesta a pobladores
Elaboración: APRODEH

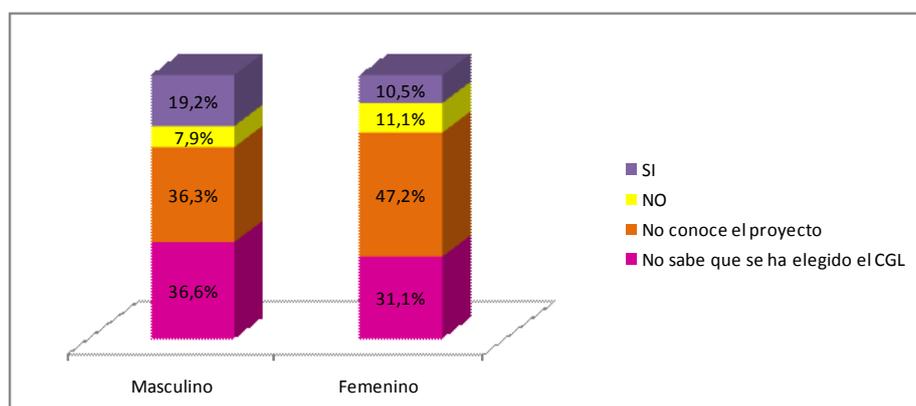
5.2 Conocimiento sobre la realización de asambleas o reuniones sobre el proyecto de reparaciones colectivas y participación en ellas.

38.7% de mujeres no sabe si se ha hecho alguna asamblea o reunión comunal sobre el proyecto de reparaciones (vs. 36% de hombres). Esta diferencia, en principio poco sustancial, se ve desbaratada cuando encontramos que solamente 14% de mujeres ha participado en asambleas o reuniones sobre el proyecto de reparaciones colectivas (vs. 27% de hombres), lo que significa una relación del simple al doble, reflejo de las desventajas que tienen las mujeres en el acceso a la información y a los espacios de toma de decisión.

5.3 Conocimiento sobre el Comité de Gestión, participación en su elección y en su conformación.

Los datos previamente mencionados son consistentes con el grado de conocimiento de las mujeres en relación con el Comité de Gestión: menos mujeres que hombres conocen la existencia del Comité de Gestión: 21,6% de mujeres sí conocen (vs. 27,1% de hombres). También lo son con su participación en la elección de dichos comités ya que menos mujeres que hombres han participado en las elecciones: 10.5% de mujeres contra 19.2% de hombres lo que hace una notable diferencia.

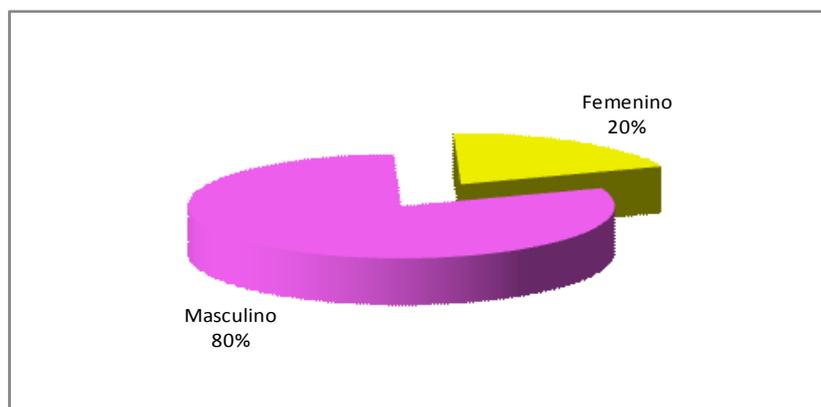
Gráfico N° 20: Participación en la elección del Comité de Gestión por género



Fuente: Encuesta a pobladores
Elaboración: APRODEH

Finalmente, sabemos que una mujer o menos integra cada Comité de Gestión, los cuales son conformados por un promedio de cinco miembros, lo que evidencia una clara supremacía de los varones en estos espacios.

Gráfico N° 21: Conformación del Comité de Gestión por género



Fuente: Encuesta a pobladores
Elaboración: APRODEH

6. Mirada a la participación de los pueblos indígenas: estudio de casos

Otro de los enfoques señalados en el reglamento de la ley para el cumplimiento de los objetivos de la reparación es el de interculturalidad. Este se basa en el reconocimiento de la diversidad cultural del país, el respeto por la identidad y autonomía de los pueblos que lo integran, y la afirmación de la estructura social, política y económica de dichos pueblos y sus instituciones. La interculturalidad, en este caso, supone el mantenimiento de relaciones de coordinación, y no de subordinación, entre dos o más sociedades o grupos culturales, de tal manera que se encuentren en condiciones igualitarias para la elección, planificación y ejecución de políticas de derechos humanos. Conociendo que las comunidades campesinas y nativas fueron las más afectadas por el conflicto armado, el enfoque intercultural se convierte en fundamental, porque garantiza la real inclusión de la población que ha sido tradicionalmente excluida y discriminada.

El enfoque intercultural se integra en el Programa de Reparaciones Colectivas con el uso de órganos como la asamblea comunal, máxima instancia para la toma de decisión en las comunidades campesinas, sin que ello implique afianzar elementos discriminadores hacia las mujeres, por su escasa participación en dicho espacio.

Para examinar el impacto de la reparación desde un enfoque intercultural tomaremos los casos de dos centros poblados ubicados en la selva central, y seleccionados como beneficiarios colectivos en el 2007 en base al Censo por la Paz.

- *Centro Poblado de Otica:* Se encuentra en el distrito de Río Tambo, provincia de Satipo, en el departamento de Junín. Este centro poblado conforma en sí mismo una comunidad nativa con algunos sectores alrededor de la zona nuclear, ubicadas al margen del río Tambo, con hegemonía asháninka. Mantienen las características culturales como grupo nativo, con un jefe líder indígena que los representa ante la Federación, que en este caso es la CART²³.
- *Centro Poblado de Shanki:* Se encuentra ubicado en el distrito y provincia de Satipo, en el departamento de Junín. Está conformado por dos sectores que constituyen dos comunidades distintas: una de ellas, conformada por migrantes andinos (colonos) provenientes de los departamentos de Huancavelica y Junín, y que han desarrollado patrones sociales, políticos y culturales propios de las comunidades campesinas andinas, como asambleas, faenas y fiestas. La otra comunidad es nativa, hegemoníamente asháninka y con un fuerte sentido de su identidad; es representada por un jefe nativo, cuyas decisiones se subordinan a la federación indígena a la cual pertenece (en este caso, es CECONSEC²⁴). Ambos sectores, el nativo y el colono, comparten el nombre de Shanki, que en este caso fue adoptado por el segundo sector.

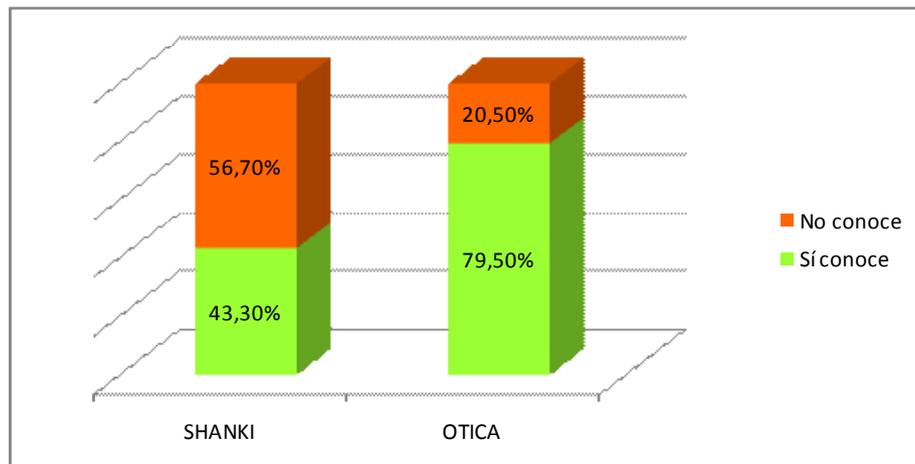
Vemos entonces que ambos centros poblados difieren en composición: mientras en Shanki hay dos comunidades claramente identificables y con estructuras culturales muy diferentes, en Otica casi todo el centro poblado pertenece al mismo grupo indígena y por lo tanto conservan características culturales homogéneas.

23 La Central Asháninka de Río Tambo - CART, pertenece a su vez a la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú - CONAP, que conforma junto con AIDSESEP las dos federaciones nacionales de representación de los grupos indígenas amazónicos del Perú.

24 La organización de los pueblos indígenas tiene instancias comunales, locales, regionales y nacionales. La Central de Comunidades Nativas de la Selva Central - CECONSEC, es una Federación Indígena con participación en espacios federativos nacionales como AIDSESEP, que es la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana.

6.1 Conocimiento del proyecto

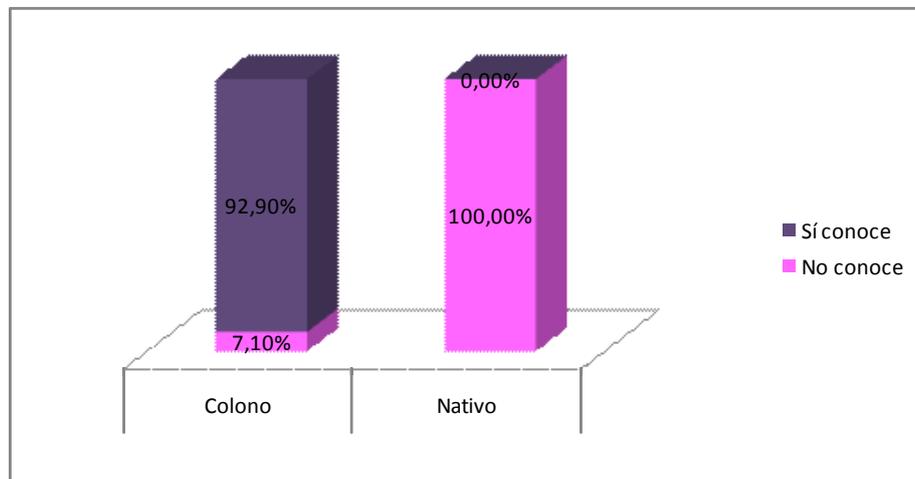
Gráfico N° 22: Conocimiento del proyecto en Shanki y Otica



Fuente: Encuesta a pobladores
Elaboración: APRODEH

Como vemos, el grado de conocimiento varía considerablemente entre un centro poblado y otro. Si examinados en Shanki el nivel de conocimiento diferenciado por nativos y colonos encontramos lo siguiente:

Gráfico N° 23: Nivel de conocimiento del proyecto diferenciado por nativos y colonos en Shanki



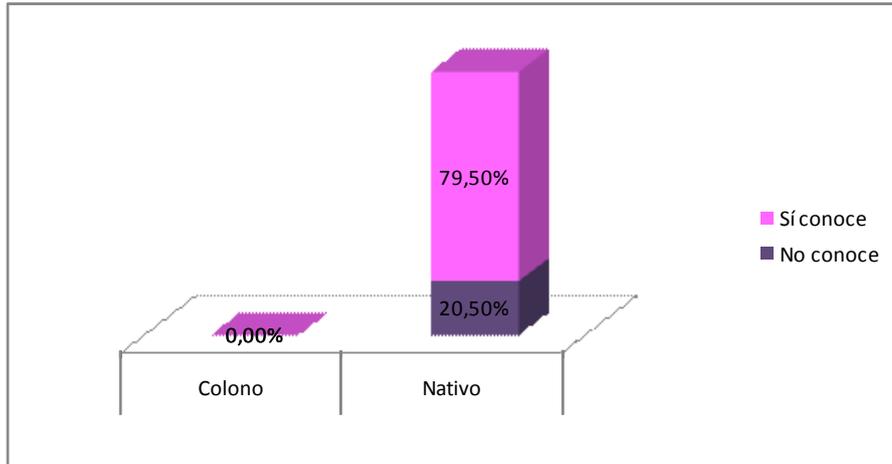
Fuente: Encuesta a pobladores
Elaboración: APRODEH

Vemos en el gráfico que ningún miembro del sector nativo de Shanki conoce el proyecto, mientras que más del 90% de la población del sector colono sí lo conoce. Podemos ver en este caso que la población nativa se encuentra excluida entonces del logro de los objetivos de la reparación, debido a que el proyecto²⁵ se está realizando en el sector colono del centro poblado.

En el caso de Otica, no hay sector colono, entonces el grado de conocimiento de la población asháninka que conforma el centro poblado es el siguiente:

²⁵ Construcción de Local Comunal en el CC.PP. de Shanki, provincia de Satipo, Junín.

Gráfico N° 24: Nivel de conocimiento del proyecto diferenciado por nativos y colonos en Otica



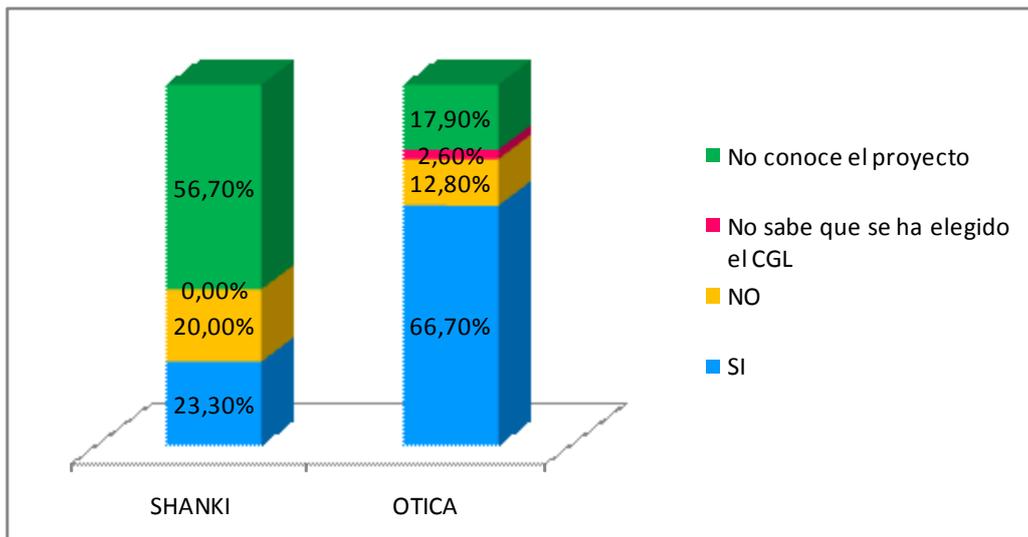
Fuente: Encuesta a pobladores
Elaboración: APRODEH

Más del 79% de la población de Otica conoce el proyecto, esto quiere decir que hay un nivel de involucramiento de población nativa cuando no se trata de grupos mixtos. Por lo tanto, mientras no se logre identificar con mayor precisión a los beneficiarios colectivos afectados por el conflicto armado, y mientras no se logre involucrar a toda la población que está comprendida en el centro poblado, los objetivos de la reparación no se habrán cumplido.

Veremos que la composición del centro poblado de Shanki condicionará la representación y legitimidad del proyecto de reparaciones colectivas.

6.2 Conocimiento y participación en el Comité de Gestión

Gráfico N° 25: Nivel de conocimiento del Comité de Gestión en Shanki y Otica

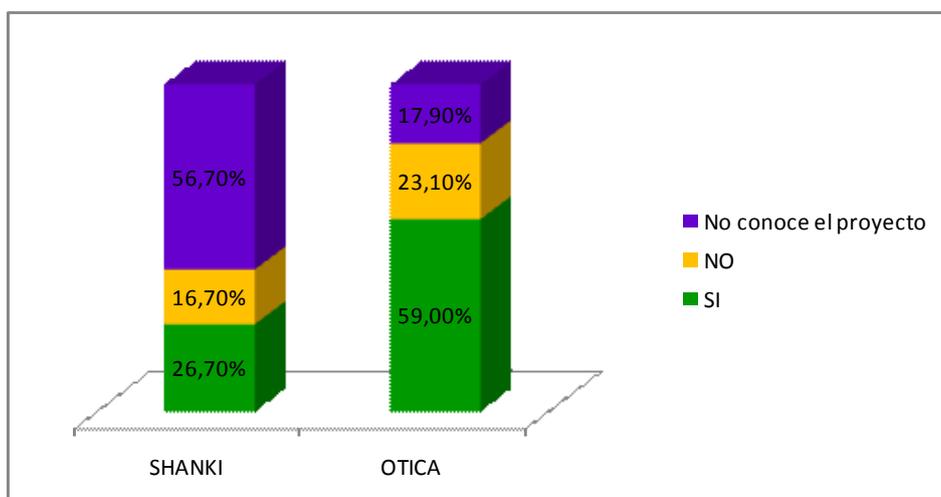


Fuente: Encuesta a pobladores
Elaboración: APRODEH

Vemos que en Shanki la mayoría de la población No conoce el proyecto, debido al alto porcentaje de la población que está excluida del proceso. En el caso de Otica, es mayor el conocimiento del Comité de Gestión, es decir que el nivel de representación es mayor.

6.3 Participación en la elección del proyecto

Gráfico N° 26: Participación en la elección del proyecto en Shanki y Otica



Fuente: Encuesta a pobladores
Elaboración: APRODEH

De igual manera que en el gráfico anterior, en Shanki se repite el 56.7% de la población que no conoce el proyecto, mientras que el 16% dice que NO ha participado de la elección del proyecto, y se reduce la cifra de legitimidad a 26% de toda la población del centro poblado.

Por otro lado, en Otica, casi el 60% de la población conoce y ha participado en la elección del proyecto, lo cual lo convierte en un proyecto²⁶ con alto grado de legitimidad, sobresaliente en el promedio nacional que sólo llega al 20% (ver cuadros de la sección 4).

7. Memoria y justicia

Dado que existen diferentes elementos que componen el proceso de reconciliación, se ha recogido información de percepción sobre la investigación y judicialización de casos de violaciones a derechos humanos, así como la realización de actividades de memoria.

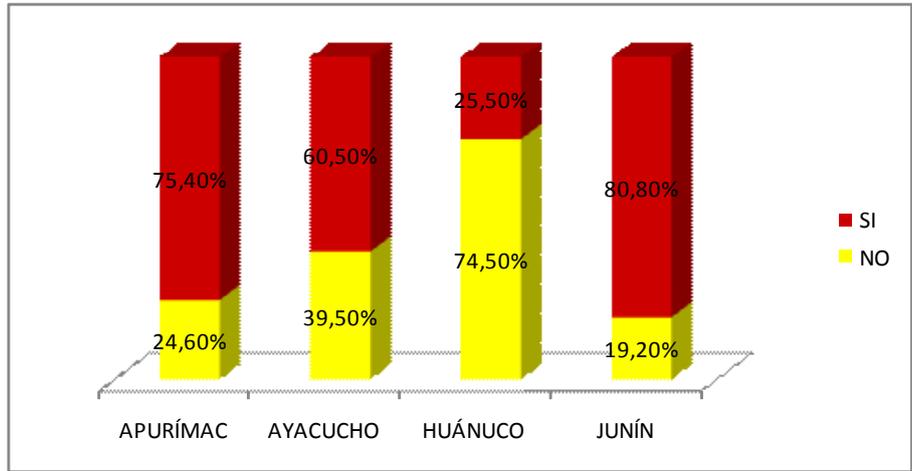
Consideramos que ambos temas deben ser incorporados de manera paralela al proceso de reparación, como políticas de implementación de derechos humanos, por ello se ha recogido información de los centros poblados beneficiarios, por su alto grado de afectación.

7.1 Sobre actividades de judicialización

En promedio, la gran mayoría de la población (60%) sí conoce casos de violaciones a derechos humanos en el contexto del conflicto armado que deban investigarse y/o judicializarse. Sin embargo, vemos en el cuadro que hay grandes diferencias por departamentos. Es notable que mientras que en Junín o en Apurímac más del 75% de la población conozca dichos casos, en Huánuco la cifra cambia notablemente. Esto puede deberse a que la violencia persiste en esta zona del país, y el temor está instalado, por tanto, el tema sigue siendo muy sensible hasta ahora.

²⁶ Proyecto: Construcción de Local Comunal Multifuncional de la Comunidad Nativa de San Miguel de Otica.

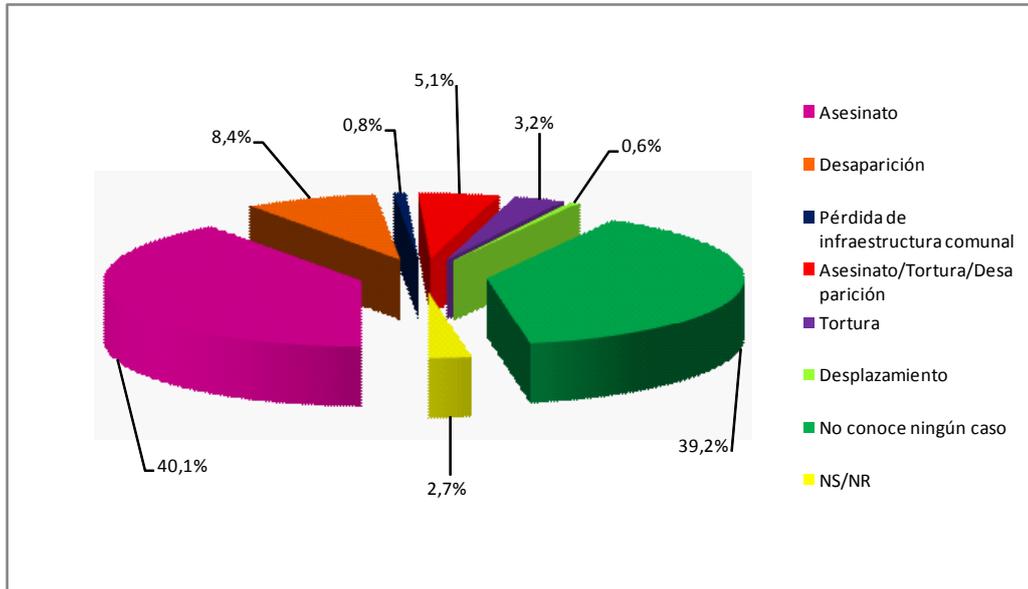
Gráfico N° 27: Conoce algún caso que deba ser investigado por el Poder Judicial o Fiscalía por departamento



Fuente: Encuesta a pobladores
Elaboración: APRODEH

Sobre el tipo de casos que la población ha identificado, vemos que es alto el porcentaje que Asesinato, seguido de Desaparición forzada. La combinación de ambos es otra opción, junto con Tortura.

Gráfico N° 28: Tipo de caso identificado para ser investigado



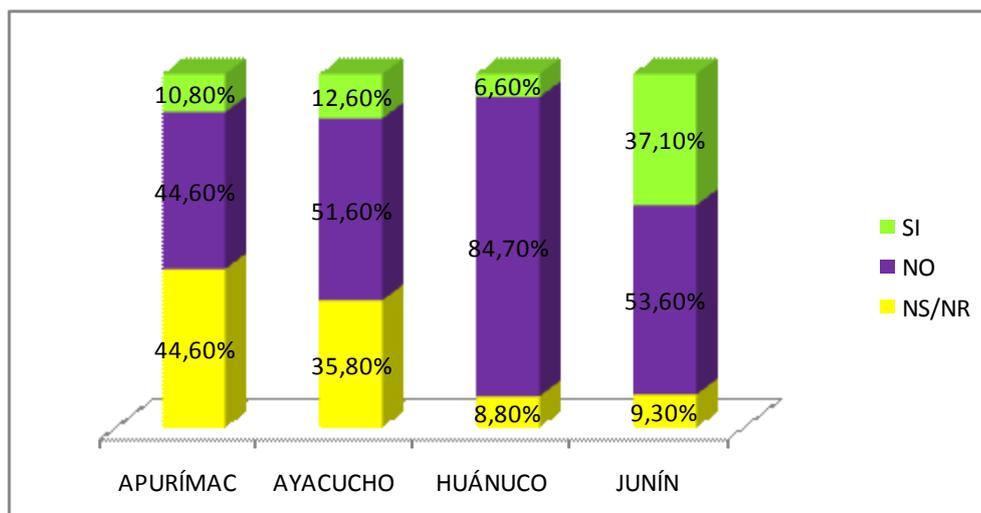
Fuente: Encuesta a pobladores
Elaboración: APRODEH

Debemos señalar que el 53% de la población considera que estos casos deban ser investigados, frente al 43% que No sabe, y un 3% que dice que No es importante investigar.

7.2 Sobre actividades de memoria

Preguntamos además sobre la realización de actividades de memoria en su centro poblado. En promedio, el 57% dice que No se ha realizado este tipo de actividades, mientras que el 16% dice que Sí, y el 25% dice que No Sabe.

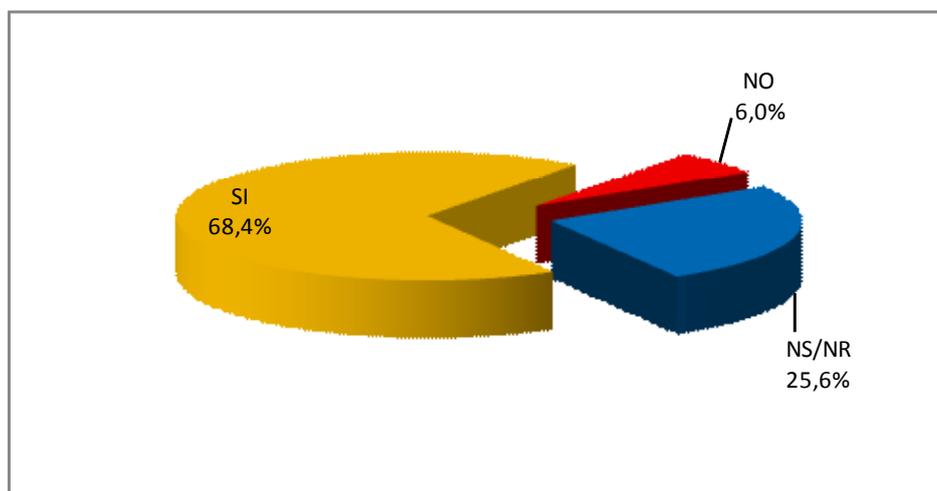
Gráfico N° 29: Se ha realizado actividades de memoria en su centro poblados - por departamentos



Fuente: Encuesta a pobladores
Elaboración: APRODEH

Vemos por departamentos que la mayoría de la población considera que No se ha realizado actividades de memoria, de ningún tipo. Hay un alto porcentaje de la población que No sabe, y es más bajo el porcentaje de los que dice que Sí se ha realizado actividades de este tipo. Debemos recordar que la finalidad de las actividades de memoria es crear un espacio de reflexión en la sociedad para que se reconozca la condición de víctima de la población afectada, que permita la recuperación de la historia relacionada al conflicto armado, tomar conciencia sobre lo ocurrido y contribuir a un proceso de sanación colectiva.

Gráfico N° 30: Es importante realizar actividades de memoria



Fuente: Encuesta a pobladores
Elaboración: APRODEH

Sobre la importancia de realizar actividades de memoria, vemos que hay un 68% de la población que Sí considera importante la realización de actividades de memoria, mientras que hay un 25% de la población que no lo considera así. Entonces vemos que hay una gran necesidad de la población de reconstruir su pasado a través de espacios colectivos de reflexión y conmemoración.

8. Conclusiones y recomendaciones

1. Las reparaciones colectivas son parte del Plan Integral de Reparaciones incorporado en el Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, y constituyen un derecho de los beneficiarios colectivos como comunidades campesinas y nativas afectadas por el conflicto armado interno. Estas deben ser implementadas teniendo en cuenta los enfoques participativo, intercultural y de igualdad de género, de acuerdo a la Ley que crea el PIR y su reglamento.
2. La selección de beneficiarios colectivos incluidos en el Programa de Reparaciones Colectivas que es implementado por la CMAN se realizó en el 2007, teniendo como fuente el Censo por la Paz. En el año 2008, tal selección se realizó considerando, en parte, el Censo por la Paz y en otra parte el Libro 2 de Beneficiarios Colectivos del Registro Único de Víctimas.
3. Se ha constatado que los centros poblados seleccionados como beneficiarios constituyen una o más comunidades campesinas y/o nativas, con estructuras políticas y sociales distintas, por lo que tal selección no es adecuada para el cumplimiento de los objetivos de la reparación colectiva.
4. Hay un notable grado de ejecución de las transferencias financieras para el inicio de las obras, en relación a los 440 centros poblados seleccionados en 2007. Hasta julio de 2008 se ha autorizado la transferencia financiera de 400 proyectos en 440 centros poblados correspondientes a la lista seleccionada en el 2007. Queda pendiente la transferencia de 40 centros poblados, de los cuales 23 corresponden al departamento de Huánuco. No se ha autorizado transferencia a ningún centro poblado priorizado en el 2008.
5. Sobre la participación de la población en la elección del Comité de Gestión se ha constatado que en promedio el 24% conoce dicho comité y el 15% ha participado en la elección del mismo.
6. Sobre la existencia del proyecto, el 58.5% de la población sabe de su existencia pero sólo el 21% ha participado en la elección del mismo. En promedio, el 23% de la población de los centros poblados reconoce que el proyecto a ejecutarse proviene de la afectación colectiva por violencia política.
7. Los proyectos elegidos con mayor frecuencia corresponde a la construcción de locales comunales u otros espacios comunes, seguido de proyectos relacionados a infraestructura de riego y de saneamiento (agua y desagüe). Se están utilizando las reparaciones colectivas como una forma de compensar la carencia de servicios básicos y necesidades no cubiertas, como educación, salud, apoyo a actividades económicas, sacrificando oportunidades de contribuir al proceso de reconocimiento de su condición de víctimas, reconstrucción de proyectos de vida, y la creación de condiciones para el libre ejercicio de ciudadanía.
8. No existe un vínculo entre el daño sufrido por la comunidad como consecuencia de la violencia y la violación de derechos humanos y los proyectos escogidos. Las comunidades no han tenido ocasión de identificar los daños sufridos para, a partir de ellos, definir el proyecto de reparación. Se ha incorporado el carácter reparador de estas violaciones de los proyectos sólo en las ceremonias de inicio de obra, que se han comenzado a hacer durante 2008, una vez ya definidos los proyectos. Aún así, en las entrevistas realizadas durante el segundo trimestre de 2008, sólo el 23% de los encuestados identificaba los proyectos como de reparación. Este porcentaje es notablemente menor en las mujeres.

9. Las principales propuestas de la población como reparación se relacionan a restauración de infraestructura comunal de servicios básicos, seguido de retribución económica y de restauración de infraestructura comunal productiva. Sin embargo, ellas no son respuesta a un proceso de reconocimiento del daño sufrido, sino a una expresión de las prioridades de los encuestados respecto de sus necesidades de desarrollo.

10. Sobre género constatamos que, sea sobre el conocimiento del proyecto de reparaciones colectivas y la percepción sobre el mismo, sobre el conocimiento de la realización de asambleas o reuniones sobre el proyecto de reparaciones colectivas y la participación en ellas o sobre el conocimiento del Comité de Gestión local, la participación en su elección y en su conformación, las mujeres se encuentran siempre en desventajas en relación con los hombres. En efecto, la mayoría de mujeres no conocen los proyectos a ejecutarse, y de ellas, sólo el 15.4% lo reconoce como reparación colectiva por afectación por violencia política. Asimismo, sólo el 21% conoce el Comité de Gestión y el 10% ha participado en su elección en asamblea comunal.

11. Si bien las comunidades campesinas y nativas son autónomas en muchos aspectos, los que tienen voto en una asamblea comunal son los que están inscritos en el padrón comunal y tienen rango de comunero/a, y que es a menudo jefe de familia o tiene título de propiedad o de posesión sobre la tierra. Sabemos que el concepto de jefe de familia es asignado tradicionalmente a varones y que las mujeres sólo tienen este derecho de manera supletoria (a falta de aquellos). El uso de una organización tradicional -como es la asamblea comunal- para la elección del proyecto de reparaciones colectivas, si bien es fundamental desde el punto de vista intercultural y del reconocimiento y respeto debido a las estructuras de las comunidades, puede resultar un elemento negativo desde el punto de vista de la equidad de género por ser estas organizaciones tradicionales construidas sobre modelos patriarcales y machistas.

12. Sobre la participación de los pueblos indígenas, la realización de encuestas y entrevistas en algunos centros poblados ha revelado que, en un caso ha habido una selección inexacta del centro poblado beneficiario, excluyendo a la población indígena de la reparación colectiva. Si bien este error se ha constatado en relación solamente a uno de los proyectos, de los dos centros poblados en que se han priorizado comunidades nativas donde se han hecho encuestas, la constatación es grave. Ello especialmente porque refuerza la exclusión de las comunidades nativas en su relación con sus vecinos colonos. Siendo esta marginación uno de los problemas más graves que enfrenta el Perú y que fue constatado por la Comisión de la Verdad, es importante que sea corregido y prevenir su repetición.

13. La mayoría de la población reconoce casos de violaciones de derechos humanos en cada centro poblado (asesinatos, desapariciones forzadas), pero no identifica la realización de actividades de memoria. Sin embargo, se evidencia una gran demanda de la población en este tema.

Por todo ello, recomendamos:

1. Se implementen las reparaciones colectivas en función al cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron diseñadas. De esta manera, no debe perderse de vista los criterios y enfoques señalados en la normativa vigente.

2. Se realice la selección de los beneficiarios colectivos tomando como referencia el Libro Segundo "Beneficiarios Colectivos" del Registro Único de Víctimas, dado que el mandato del artículo 76 del reglamento permitía el uso del Censo por la Paz solamente "en tanto se elabore el Libro segundo".

3. Se realice la selección de los beneficiarios colectivos considerando la realidad de las comunidades y centros poblados, así como sus características culturales. Debe implementarse una metodología que incluya a toda la población, dado que la participación de la misma en asambleas no permite la participación de la totalidad de la población. Es recomendable visitar las comunidades para asegurar su identificación precisa, especialmente cuando existen centros poblados adyacentes o con el mismo nombre.
4. Se implemente una metodología que permita a la comunidad identificar las consecuencias de la violencia y la violación de los derechos humanos, para, a partir de ello, definir el contenido del proyecto. Esto es una propuesta planteada a la CMAN en julio de 2007.
5. Se establezca un incentivo para la presentación de proyectos que respondan a las consecuencias de la violencia en las mujeres. Una propuesta que se ha hecho ya a la CMAN pero de la cual no ha habido respuesta es el aumento del monto máximo de fondos asignados a las comunidades en caso que presenten un proyecto destinado primordialmente al beneficio de las mujeres de la comunidad y definido por ellas, admitiendo incluso la posibilidad de la aprobación de dos proyectos para dicha comunidad.
6. Se agilice el proceso de autorización de transferencias financieras, debido a que aún no se logra acabar con la selección del 2007, y no se realiza ninguna de 2008.
7. Se mejore la representación de la población utilizando los canales institucionalizados como las asambleas comunales, pero favoreciendo que:
 - a. Se realicen en todos los sectores o comunidades que conforman el centro poblado beneficiario.
 - b. Se lleven a cabo conversaciones previas a las asambleas entre los promotores de la CMAN y las directivas comunales que conduzcan a acuerdos concretos sobre lo que se planteara en la asamblea y la importancia de la representación de la voz de las mujeres ahí.
 - c. Se lleven conversaciones previas a las asambleas entre los promotores de la CMAN y las lideresas de las organizaciones de mujeres presentes en la comunidad para que sepan de fuente directa lo que se está preparando respecto del PRC y la importancia de su participación en el proceso.
 - d. Se convoque a toda la población en la elección del Comité de Gestión para lograr una representación real ante las unidades ejecutoras.
 - e. Se logre capacitar y sensibilizar sobre el sentido de la reparación a los ejecutores del proyecto, como autoridades y funcionarios de gobiernos locales, puesto que son los agentes directores de los procesos locales de reparaciones colectivas y tienen responsabilidades de planificación y ejecución, así como de convocatoria.
8. Se identifiquen proyectos que hayan beneficiado a centros poblados que no fueran los de mayor afectación, de acuerdo a los instrumentos utilizados para su selección, e implementar proyectos en los centros que correspondan, reconociendo el error ante las comunidades y ofreciendo compensar el mensaje de marginación que ello pudo implicar.
9. Es necesario incorporar, o de ser el caso reforzar, las actividades de memoria dentro del proceso de reparaciones colectivas, en cada centro poblado seleccionado, considerando que más del 60% de la población considera importante la realización de estas actividades como espacios de reconstrucción de su pasado a través de espacios colectivos de reflexión y conmemoración.

Índice de Cuadros y Gráficos

- Gráfico N° 01: Porcentaje de Centros Poblados priorizados por departamento en el 2007
- Gráfico N° 02: Porcentaje de Centros Poblados priorizados por departamento en el 2008
- Cuadro N° 01: Número de Centros Poblados con R.M. por año
- Cuadro N° 02: Número de Proyectos aprobados por año
- Gráfico N° 03: Centros Poblados aprobados de Julio de 2007 a Julio de 2008 correspondiente a CP seleccionados en el 2007
- Cuadro N° 03: Cronograma de Transferencias Financieras
- Gráfico N° 04: Cronograma de Transferencias Financieras.
- Gráfico N° 05: Conocimiento sobre el proyecto
- Gráfico N° 06: Conocimiento sobre el Proyecto por departamento
- Gráfico N° 07: ¿Se ha realizado asambleas o talleres para informar a la población sobre el proyecto?
- Gráfico N° 08: Participación en la elección del proyecto
- Gráfico N° 09: Participación en la elección del proyecto por departamento
- Gráfico N° 10: Conocimiento de Comité de Gestión por departamento
- Gráfico N° 11: Conocimiento de Comité de Gestión
- Gráfico N° 12: Elección del Comité de Gestión
- Gráfico N° 13: Participación en la elección del Comité de Gestión
- Gráfico N° 14: Tipo de Proyecto
- Gráfico N° 15: Percepción de reparación de los proyectos elegidos
- Gráfico N° 16: Propuestas de Reparación Colectiva
- Gráfico N° 17: ¿Cómo mejorar el proyecto de reparación colectiva?
- Gráfico N° 18: Conocimiento del proyecto de reparación colectiva
- Gráfico N° 19: Percepción sobre el proyecto de reparación colectiva por género
- Gráfico N° 20: Participación en la elección del comité de gestión por género
- Gráfico N° 21: Conformación del comité de gestión por género
- Gráfico N° 22: Conocimiento del Proyecto en Shanki y Otica
- Gráfico N° 23: Nivel de conocimiento del proyecto diferenciado por nativos y colonos en Shanki
- Gráfico N° 24: Nivel de conocimiento del proyecto diferenciado por nativos y colonos en Otica
- Gráfico N° 25: Nivel de conocimiento del CG en Shanki y Otica
- Gráfico N° 26: Participación en la elección del proyecto en Shanki y Otica
- Gráfico N° 27: Conoce algún caso que deba ser investigado por el Poder Judicial o Fiscalía por departamento
- Gráfico N° 28: Tipo de caso identificado para ser investigado
- Gráfico N° 29: Se ha realizado actividades de memoria en su centro poblado - por departamentos
- Gráfico N° 30: Es importante realizar actividades de memoria

Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH)

APRODEH es un colectivo de personas comprometidas con la lucha por la plena vigencia de los derechos humanos en el Perú, organizado desde 1983 bajo la forma de asociación civil sin fines de lucro. Su actividad se fundamenta en concebir los derechos humanos como valores universales e inalienables y piedra angular de una ética social que garantiza relaciones justas y solidarias entre todos los seres humanos.

Para ello, APRODEH organiza su trabajo en torno a dos ejes: los Derechos Civiles y Políticos (DCP), en donde prioriza la lucha contra la impunidad y la búsqueda de la verdad, justicia y reparación para las víctimas del conflicto armado interno; y los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), asumiendo la promoción y defensa del derecho a la no discriminación, a un medio ambiente sano, a la salud y al desarrollo integral y sostenible.

APRODEH tiene como interés apoyar la consolidación del sistema democrático en el Perú contribuyendo a la superación de las consecuencias de los veinte años de conflicto armado interno. En este proceso, APRODEH ha demostrado muy temprano su interés y compromiso en contribuir al logro de la verdad, justicia y reparaciones para las víctimas del conflicto armado interno y un eje fundamental hoy en día es la implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR).

A lo largo de estos últimos años, y gracias a su colaboración con el ICTJ, APRODEH se ha ido especializando y ha sabido posicionarse como referente en el tema específico de las reparaciones a las víctimas del conflicto. A partir de este convenio, se han desarrollado diversas investigaciones, publicaciones y documentos de trabajo.

International Center for Transitional Justice - Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ)

El Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ por sus siglas en inglés) apoya a países que luchan contra la impunidad, en la búsqueda por enfrentar el legado de crímenes masivos y atribuir responsabilidades por violaciones de los derechos humanos ocurridos en el pasado.

El Centro actúa en sociedades que emergen de gobiernos represivos o de conflictos armados, en el esfuerzo por consolidar la institucionalidad democrática. Para promover la justicia, la paz y la reconciliación, las entidades de gobierno y los defensores de derechos humanos optan por una variedad de enfoques de la justicia transicional que incluyen respuestas tanto judiciales como no judiciales a los crímenes contra los derechos humanos. El ICTJ colabora en el desarrollo de mecanismos integrales, más extensos y adaptados a las circunstancias de cada caso en la justicia transicional que constan de cinco elementos clave: el enjuiciamiento de los perpetradores; la documentación y el reconocimiento de las violaciones por medios no judiciales, tales como las comisiones de la verdad; la reforma de instituciones responsables de los crímenes; la reparación a las víctimas y la facilitación de procesos de reconciliación.

El Centro está comprometido con el fortalecimiento de las capacidades locales y en general con el ámbito emergente de la justicia transicional; para lo cual trabaja de cerca con organizaciones y expertos en todo el mundo.

El ICTJ ha estado involucrado en el proceso transicional peruano desde el 2001, asesorando tanto a organizaciones de la sociedad civil, como entidades del Estado. Asimismo, ha tenido un papel preponderante en el asesoramiento durante el periodo de funcionamiento de la CVR, especialmente en el tema de reparaciones.



La reparación a las víctimas del conflicto armado interno es un derecho, cuyo ejercicio efectivo debe tomar en cuenta las condiciones y percepciones de los beneficiarios, así como su estatus social, político y cultural. A fin de contribuir a este proceso, la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH), en alianza con el International Center for Transitional Justice (ICTJ), está implementando el “Sistema de Vigilancia de Reparaciones”, el cual busca obtener información objetivamente verificable sobre el avance de cumplimiento de los programas de reparaciones que viene implementando el Estado.

Esta publicación se ha concentrado en el Programa de Reparaciones Colectivas, único programa, por ahora, en etapa de implementación, el mismo que está dirigido a población de comunidades campesinas y nativas en 15 regiones del país. De esta manera, presentamos un balance de cuánto se ha avanzado hasta el momento en su ejecución, así como en la manera en que se está llevando a cabo el proceso, haciendo énfasis en la legitimidad de los proyectos, la representación de los beneficiarios como colectivos a través de los Comités de Gestión, y una especial observación de los enfoques de género e interculturalidad del mismo. Finalmente, se ha recogido información sobre el proceso de memoria y judicialización de casos sucedidos en las comunidades, que sirven de marco para situar el proceso de reparación colectiva en la implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR).

El International Center for Transitional Justice, Secours Catholique, Consejería en Proyectos y Diakonia han permitido, a través de su confianza y apoyo material, hacer realidad esta publicación, la misma que ha sido también posible gracias a la información que comuneros y comuneras nos brindaron desinteresadamente, esperando que su voz por fin sea escuchada y difundida, a 5 años de la entrega del Informe Final de la CVR.

Con el apoyo de:



Campaña nacional por el V Aniversario del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación

